



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 048-2011-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**



---

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME N° 048-2011-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO  
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**



## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

### CONTENIDO

### PÁGINAS

#### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN DE LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

#### CAPÍTULO II

##### OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-18

#### CAPÍTULO III

##### CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-26



## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	31
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	31-45

## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTE LEGALES	47
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	47-48
C. UTILIZACIÓN DE FONDOS	48-49
D. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS	50

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTA AUDITORÍA	52-69
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

A. HECHOS SUBSECUENTES	71
------------------------	----

## **CAPÍTULO VIII**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

A. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS	73-76
-----------------------------	-------

## **ANEXOS**

A. ANEXOS	77-89
-----------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, M.D.C, 14 de agosto de 2013  
Oficio No. 559-2013-DM

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de Mercedes de Oriente,  
Departamento de La Paz  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 048-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativa se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011, y de la Orden de trabajo N° 048-2011-DAM-CFTM del 27 de octubre de 2011.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### **Objetivos generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan;

#### **Objetivos específicos:**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado, de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que corresponden e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría, Tesorería, Comité de Emergencia Municipal, Alcalde Auxiliares, Comisión Municipal de Transparencia, Comisionado Municipal
Nivel Operativo:	Director Municipal de Justicia, Jefe de Administración Tributaria, Unidad Municipal del Ambiente, Oficina de la Mujer, Defensor Municipal de la Niñez. <b>(Ver Anexo 1, página 78)</b>

## **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría que comprende entre el 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L26,511,489.60) (Ver Anexo 2, página 79)**

Los egresos examinados durante el período examinado que comprende del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, fueron por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L17,341,504.09) (Ver Anexo 2, página 79)**

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo 3, página 80)**

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011 y que requieren atención y por lo cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Priorizar la ejecución de proyectos en beneficio directo del municipio;
2. Realizar un mejor control del uso y manejo del efectivo, como de la documentación soporte de los ingresos y gastos;

3. Efectuar los pagos por medio de cheques;
4. Efectuar la retención del Impuesto sobre la Renta sobre los servicios profesionales y pago de dietas a los regidores;
5. Establecer objetivos que le permitan obtener una mejor recaudación de ingresos corrientes anuales;
6. Implementar un eficiente control del inventario de los bienes municipales;
7. Elaborar un expediente completo por cada proyecto, que muestre todo el proceso de ejecución hasta su finalización;
8. Liquidar oportunamente los fondos proporcionados por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;
9. Mejorar el sistema de control interno como ser: revisión de conciliaciones bancarias; mantener un control actualizado de los activos fijos, que permitan su correcta clasificación y control; proporcionar los formularios prenumerados necesarios para la administración municipal; realizar un control adecuado del personal de la municipalidad y difundir el código de ética para los funcionarios y empleados públicos;
10. Crear y ejecutar un Plan de Acción para poner en práctica las recomendaciones hechas por el Tribunal Superior de Cuentas.



## CAPÍTULO II

- A. OPINIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
- E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Mercedes de Oriente.

Departamento de La Paz.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los terminados a diciembre de 2009, y 2008 La preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria, son responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

**Al 31 de diciembre de 2008**, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos, intereses bancarios por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L7,755.79)**, no registraron ingresos por matrícula de vehículos y armas por la cantidad de **CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L50,164.10)**, tampoco registraron Otros Ingresos por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L291,273.91)**.

**Al 31 de diciembre de 2009**, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos por concepto de Intereses Bancarios la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L2,612.80)**, no registraron ingresos por matrícula de Vehículos y Armas por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L166,847.80)**, tampoco registraron Otros Ingresos por la cantidad de **SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L707,584.94)**.

**Al 31 de diciembre de 2010**, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no registró en su Liquidación Presupuestaria, ingresos por concepto de Intereses Bancarios la cantidad de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L7,187.07)** tampoco registraron Otros Ingresos por la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L124,472.53)**

Se puede observar que durante el período sujeto a examen las Liquidaciones Presupuestarias no reflejan valores por concepto de Ingresos Pendientes de Cobro, así como en las Obligaciones Pendientes de Pago, se constató que existen valores que no se contabilizaron además de los errores aritméticos en la integración de los saldos, lo cual denota una mala planificación, elaboración y liquidación del presupuesto, ya que no se han definido políticas contables adecuadas, para determinar el valor de la mora tributaria existente y la exactitud de los saldos de las cuentas además existen ingresos provenientes por permisos otorgados para funcionamiento de antenas que no se consideran como ingresos corrientes y son recibidos mediante recibos informales de cobro pero que si existe el respectivo deposito a las cuentas bancarias de la Municipalidad por otro lado los intereses bancarios devengados no son reflejados en su totalidad ya que no todas las cuentas son consideradas por el departamento de Tesorería debido a que la labor de este departamento es muy limitada, provocando de esta manera errores importantes en la razonabilidad de los saldos.

Por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores; el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no presenta razonablemente los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010, y del período comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al sector público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 14 de agosto de 2013

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
POR EL PERÍODO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**B Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos años 2008-2010  
(Valor Expresado en Lempiras)**

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	2008	2009	2010	TOTAL
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b><u>7,580,442.23</u></b>	<b><u>6,173,773.94</u></b>	<b><u>6,543,270.23</u></b>	<b><u>20,297,486.40</u></b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>39,891.16</b>	<b>120,107.94</b>	<b>123,538.81</b>	<b>283,537.91</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>38,920.16</b>	<b>117,734.94</b>	<b>122,172.81</b>	<b>278,827.91</b>
<b>110</b>	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	5,155.00	5,041.00	4,791.00	14,987.00
<b>111</b>	Impuesto Personal	927.00	1,134.00	741.00	2,802.00
<b>113</b>	Impuesto a Establecimiento Comercial	1,060.00	810.00	1,448.00	3,318.00
<b>115</b>	Impuesto Pecuario	975.00	3,000.00	3,240.00	7,215.00
<b>116</b>	Impuesto Sobre Extracción	3,475.00	3,330.00	3,825.00	10,630.00
<b>118</b>	Derechos Municipales	27,328.16	104,419.94	108,127.81	239,875.91
<b>12</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>971.00</b>	<b>2,373.00</b>	<b>1,366.00</b>	<b>4,710.00</b>
<b>120</b>	Multas	900.00	1,600.00	1,300.00	3,800.00
<b>122</b>	Recuperación Derechos en Mora	71.00	773.00	66.00	910.00
<b>125</b>	Renta de Propiedades	0	0.00	0.00	0.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,540,551.07</b>	<b>6,053,666.00</b>	<b>6,419,731.42</b>	<b>20,013,948.49</b>
	Prestamos	1,356,110.96	0.00	0.00	1,356,110.96
<b>250</b>	Transferencias Gobierno Central	3,348,863.03	3,297,931.04	5,708,070.13	12,354,864.20
	Estrategia Reducción de la Pobreza	454,634.40	2,384,751.76	0.00	2,839,386.16
<b>260</b>	FHIS y Poder Legislativo (2007)	1,285,140.89	276,081.70	0.00	1,561,222.59
<b>280</b>	Intereses Bancarias	11,916.00	18,248.44	44,388.92	74,553.36
<b>290</b>	Disponibilidad Financiera	1,083,885.79	76,653.06	667,272.37	1,827,811.22

**Nota: Este informe, en su original es preparado por la Administración Municipal**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
POR EL PERÍODO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**B Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos año 2008-2010  
(Valor Expresado en Lempiras)**

Grupo	Descripción de Cuentas	2008	2009	2010	TOTAL
	<b>Gran Total</b>	<b><u>7,503,789.28</u></b>	<b><u>5,396,968.07</u></b>	<b><u>5,331,934.25</u></b>	<b><u>18,232,691.60</u></b>
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>603,142.21</b>	<b>1,560,372.54</b>	<b>927,150.96</b>	<b>3,090,665.71</b>
100	Servicios Personales	313,334.00	467,083.60	139,961.24	920,378.84
200	Servicios No Personales	167,749.21	46,802.00	220,486.72	435,037.93
300	Materiales y Suministros	122,059.00	62,508.00	10,997.00	195,564.00
400	Bienes Capitalizables Equipo de Oficina		1,263.00		1,263.00
500	Transferencias Corrientes		212,345.00	555,706.00	768,051.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros pasivos		770,370.94		770,370.94
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>6,900,647.07</b>	<b>3,836,595.53</b>	<b>4,404,783.29</b>	<b>15,142,025.89</b>
400	Bienes Capitalizables	6,225,823.99	3,836,595.53	4,404,783.29	14,467,202.81
500	Transferencias de Capital	129,334.50			129,334.50
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros pasivos	545,488.58			545,488.58
800	Otros Gastos Fondos FHIS Y ERP				

## MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

### C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un programa en el área de contabilidad para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

**Base de Efectivo:** La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos;
- ✓ Presupuesto de egresos ;
- ✓ Plan de inversión.

#### **Nota 3. Unidad Monetaria**

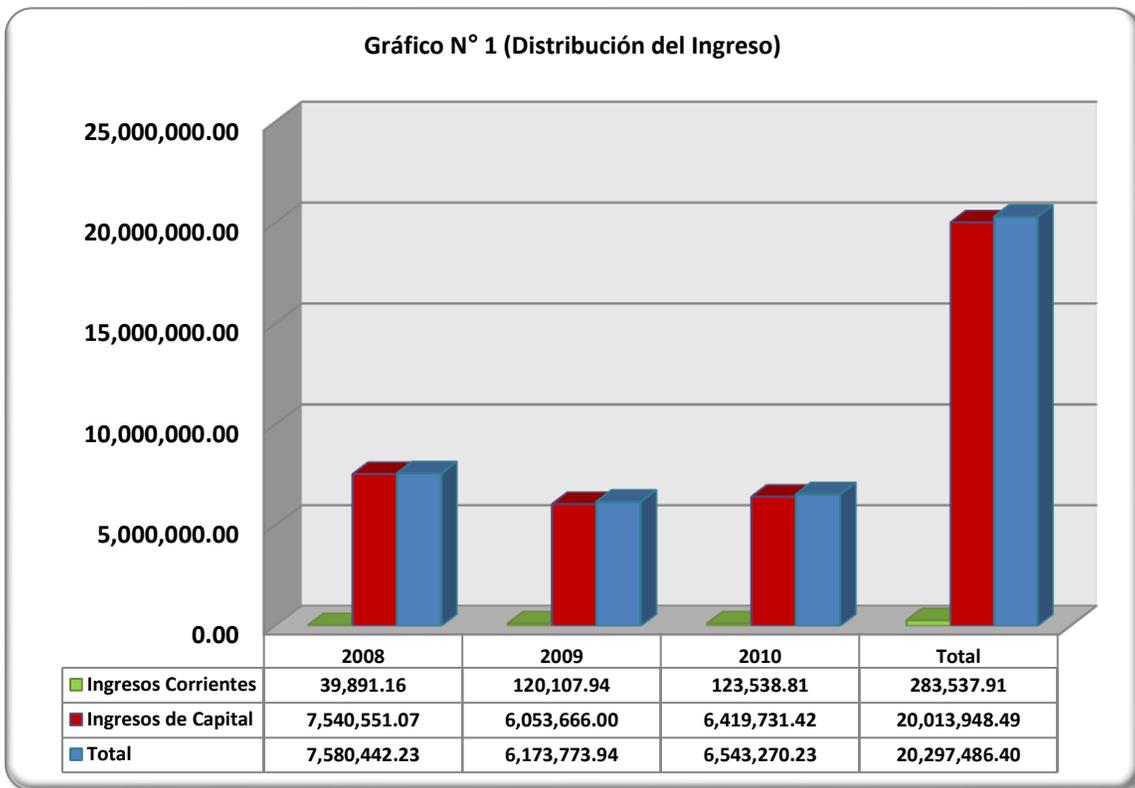
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

## D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2010

(Todos los valores expresados en lempiras)

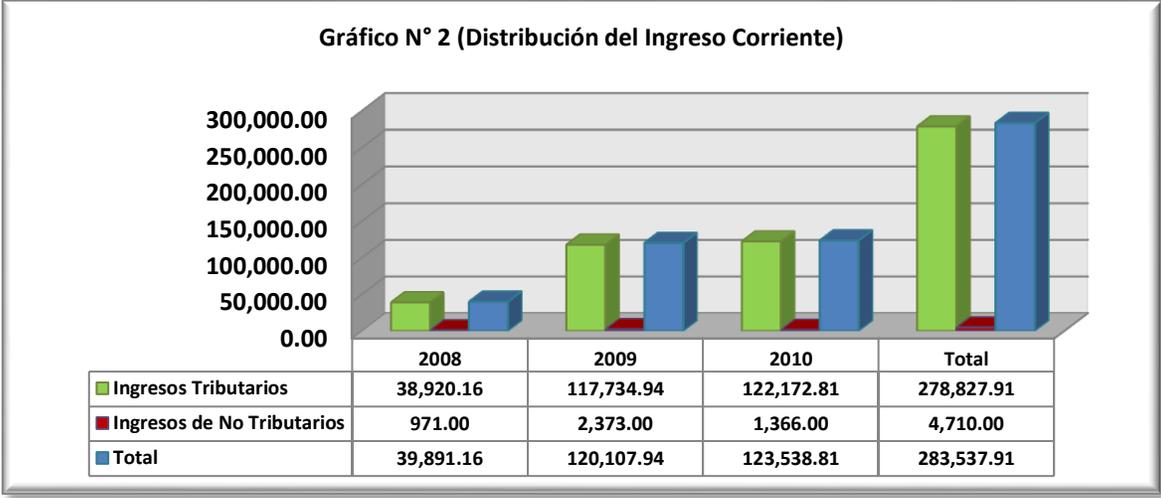
### 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L20,297,486.40; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L283,537,91; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 201% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 3%, e Ingresos de Capital la suma de L20,013,948.49; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 20% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 6%, **ver gráfico N° 1. (Ver cédula resumen del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**

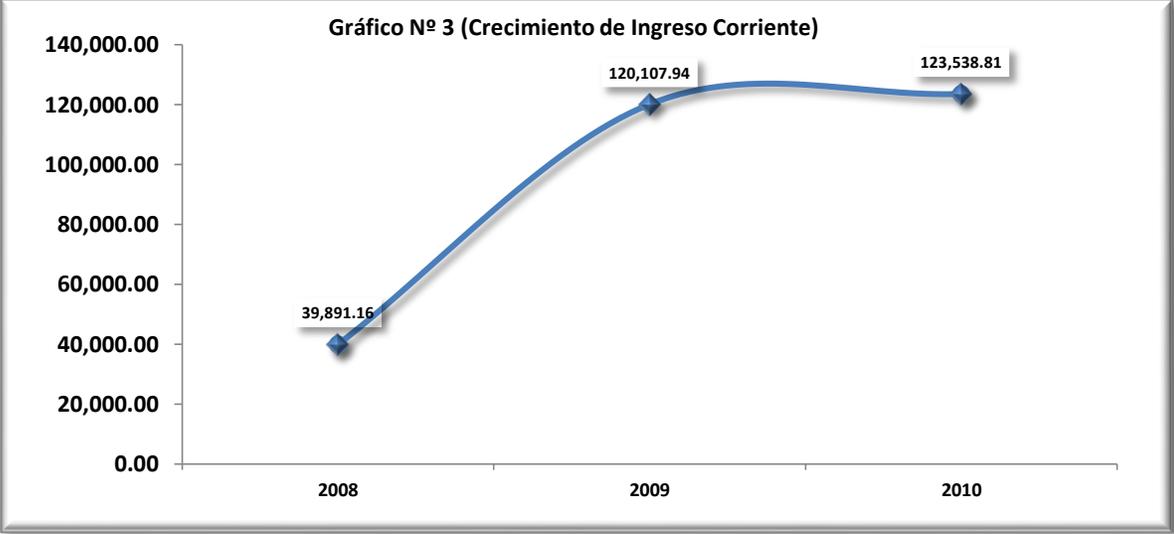


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L283,537,91, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L278,827.91; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 203% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 4%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L4,710.00; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 144% y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 42%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

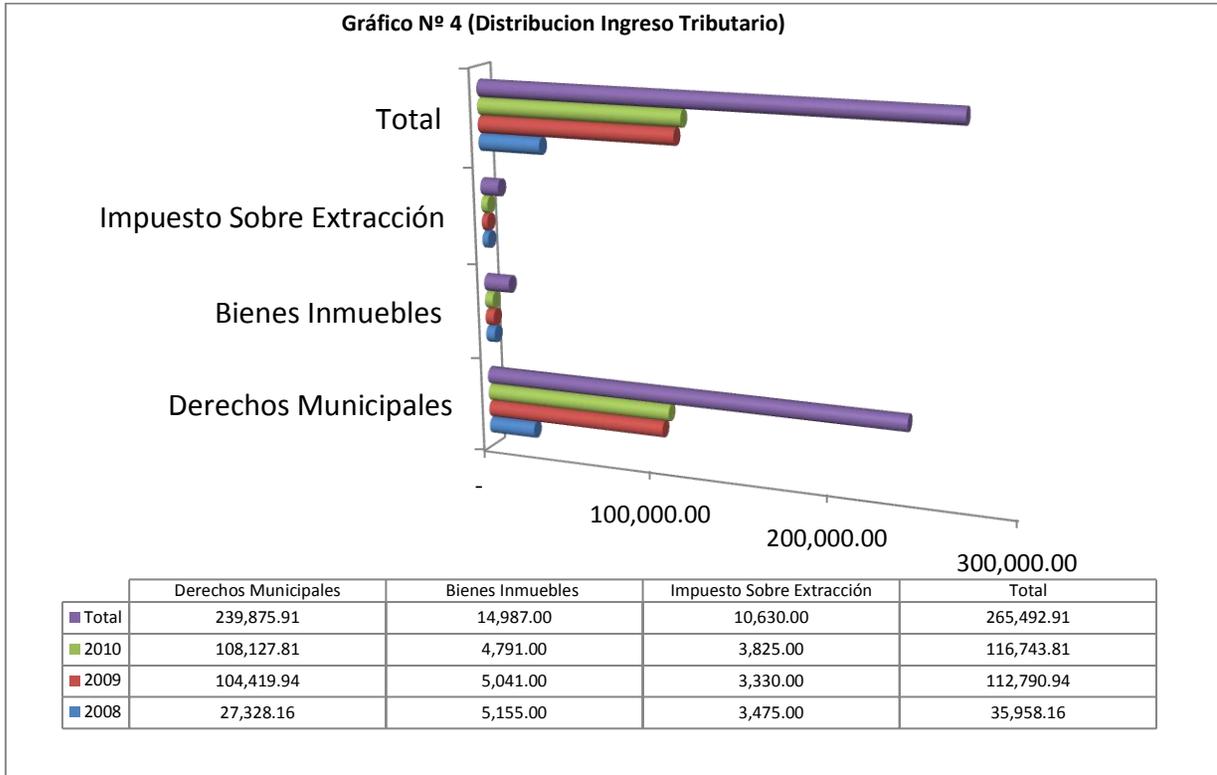


Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 201% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 3%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**



b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación durante el período del primero de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010,

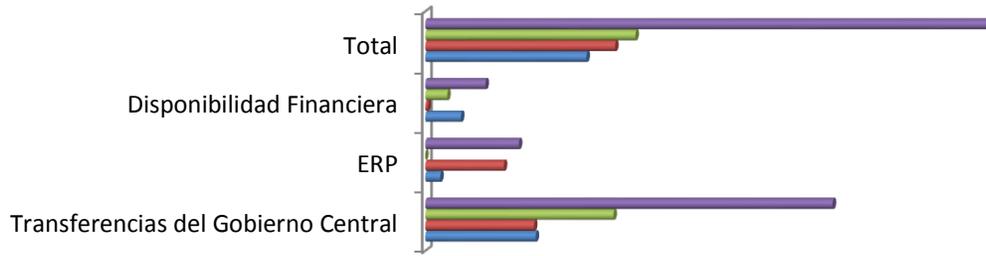
el cobro de Tasas y Derechos municipales que asciende a un total de L239,875.91, el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles que asciende a la cantidad de L14,987.00 y el cobro de Impuesto Sobre Extracción de Recursos por la cantidad de 10,630.00; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**



- c) Se observa que durante los años 2008 al 2010, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son Derechos Municipales que aumentaron en el 2009 en relación al año 2008 en un 282%, en el año 2010 aumentaron en relación al año 2009 en un 4%, los Bienes Inmuebles disminuyeron del año 2009 en relación del año 2008 el 2%, y del año 2010 en relación al año 2009 disminuyeron un 5%, el Impuesto sobre Extracción disminuyó del año 2009 en relación del año 2008 el 4%, y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron el 15%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

Los Ingresos de Capital. los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L20,013,948.49 de las cuales les corresponden L12,354,864.20 por concepto de transferencias del 5%, L2,839,386.16 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), en concepto de Recurso de Balance por L1,827,811.00. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

**Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)**

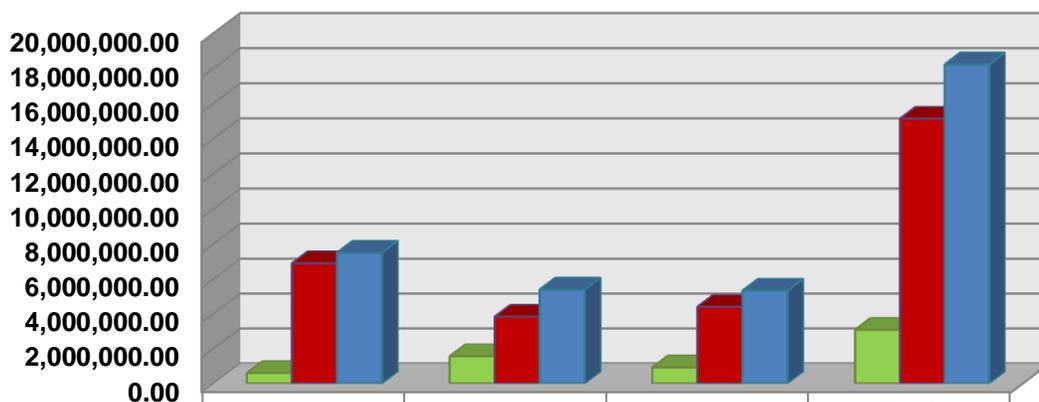


	Transferencias del Gobierno Central	ERP	Disponibilidad Financiera	Total
Total	12,354,864.20	2,839,386.16	1,827,811.22	17,022,061.58
2010	5,708,070.13	-	667,272.37	6,375,342.50
2009	3,297,931.04	2,384,751.76	76,653.06	5,759,335.86
2008	3,348,863.03	454,634.40	1,083,885.79	4,887,383.22

**ANÁLISIS DE EGRESOS:**

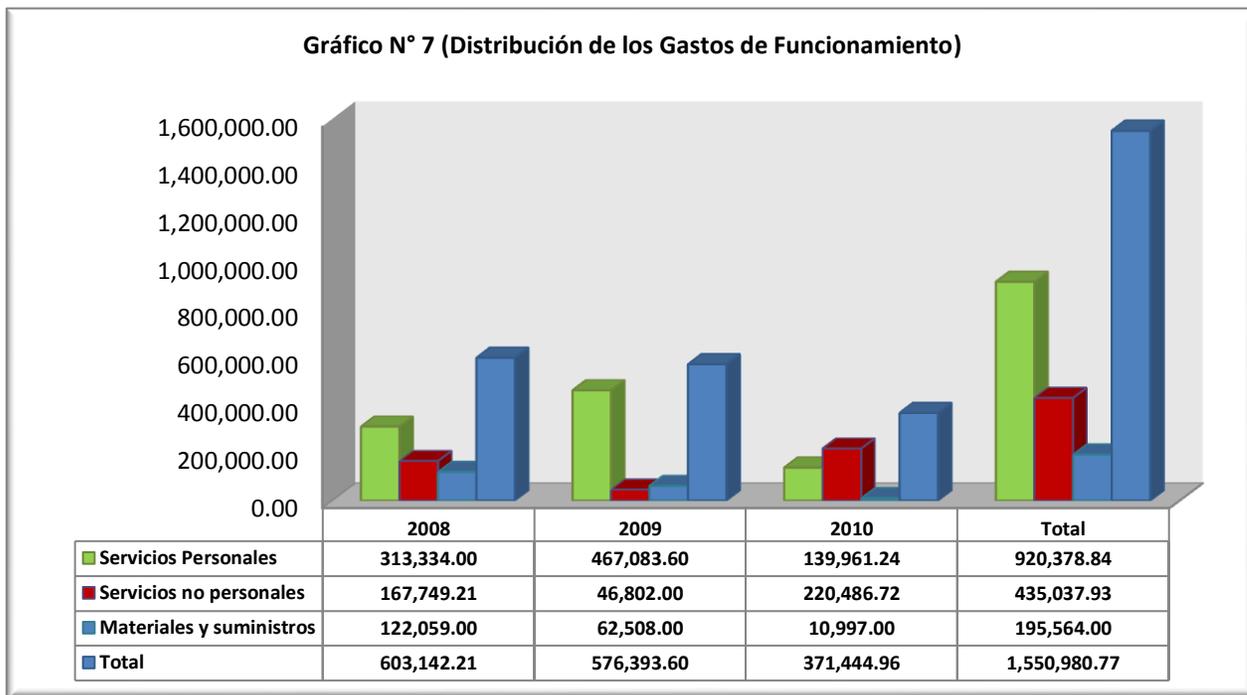
La Municipalidad de Mercedes de Oriente , Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, la suma de L18,232,691.60, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L3,090,665.71, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 158%, y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 40%,.(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N° 9.**

**Gráfico N° 1 (Distribución de los Egreso)**



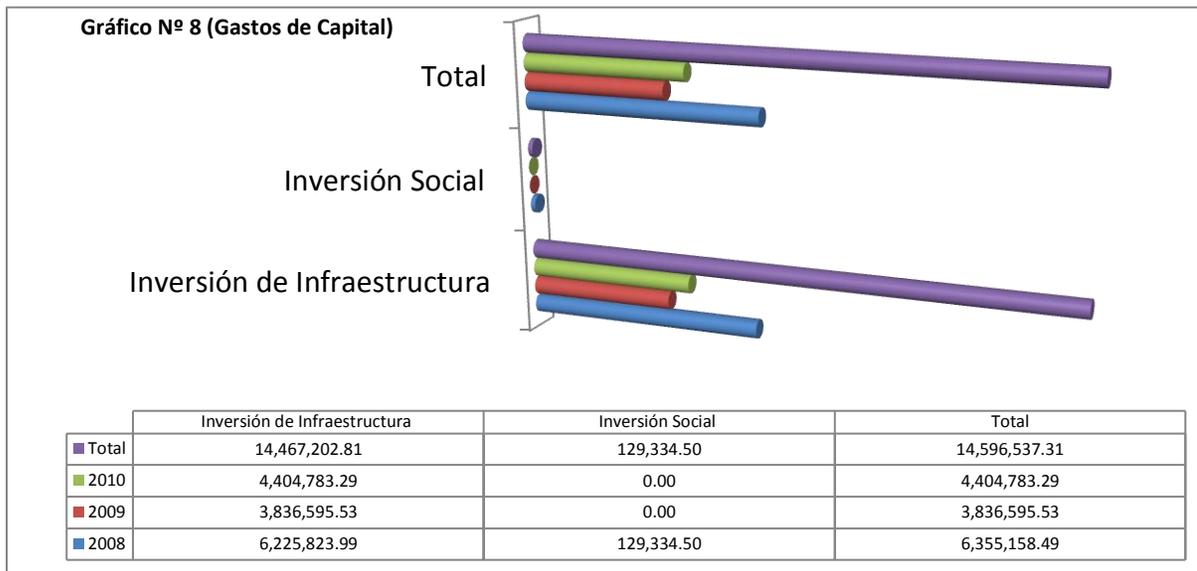
	2008	2009	2010	Total
Gasto Corriente	603,142.21	1,560,372.54	927,150.96	3,090,665.71
Gasto de Capital	6,900,647.07	3,836,595.53	4,404,783.29	15,142,025.89
Total	7,503,789.28	5,396,968.07	5,331,934.25	18,232,691.60

1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008, un 158% y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 41%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 al año 2008 fue de un 49% y del año 2010 comparado con el año 2009 disminuyeron en un 70%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 72% y el año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 371%, y el rubro de Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 49%, y el año 2010 comparado con el año 2009 disminuyeron en un 82%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L15,142,025.89, de los cuales se distribuyeron la suma de L14,467,202.81, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L129,334.50, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, para deuda pública y disminución de otros Pasivos, la suma de L545,488.58 para asignaciones globales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010 es de L283,537,91 equivale al 1% del total de los ingresos de los cuales el 98% corresponde Ingresos Tributarios y el 2% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 99% del Total de los Ingresos de los cuales el 82% fue por Transferencia del 5% y 7% del Gobierno Central, el 14% Transferencia ERP, Préstamos 7%, el 8% a subsidio, Intereses Bancarios 0.04 recurso de balance el 9% de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto sobre Extracción, Bienes Inmuebles y el Impuesto Pecuario. Ver gráfico N° 4, de los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% y 7% del Gobierno Central, Fondos de ERP, Préstamos, Recurso de Balance y Subsidios.

### 2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, el 13% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L1,550,980.77 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto

presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500. La inversión sumó L15,142,025.89 invertidas en obras civiles L14,467,202.81, y se efectuaron Transferencias de Capital por L129,334.50, para Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos la suma de L545,488.58. **Ver Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

## **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### **1. Ingresos**

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, habiendo un aumento real en relación del año 2008 comparado con el año 2009 de L80,216,.78, equivalentes a un 201%, un incremento en relación del año 2009 comparado con el año 2010 de L3,430.87 equivalente a un 3%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Municipales; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{283,537.91}{1,550,980.77} = 18.28\%$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 18% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{283,537.91}{3,090,665.71} = 9.1\%$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 9% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{283,537.91}{18,232,691.60} = 1.6$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 1% de los Gastos Totales.

### **2. Gastos**

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, el 35% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L1,550,980.77, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300,, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L2,319,031.77. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L14,467,202.81, se

efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L129,334.50, para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos por la cantidad de L545,488.58.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2007 al 2010 la cantidad de L805,612.25, que representaban un exceso de un 75% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

### 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

**Cuadro N° 1 (Valores Expresados en Lempiras)**

Años	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (5%) (L)	Gastos de Funcionamiento que Debieron Ejecutarse (L)	Gasto de Funcionamiento Ejecutados (L)	Exceso Gastado (L)	Exceso Porcentual
2007	17,968.00	2,503,001.00	286,682.32	455,351.66	-168,669.34	59%
2008	39,891.16	3,348,863.03	358,821.00	729,359.71	-370,538.71	103%
2009	120,107.94	3,297,931.04	401,857.87	790,001.60	-388,143.73	97%
2010	123,538.81	5,708,070.13	930,333.81	806,594.28	123,739.53	-13%
<b>Total</b>	<b>301,505.91</b>	<b>14,857,865.20</b>	<b>1,977,695.00</b>	<b>2,783,307.25</b>	<b>-805,612.25</b>	<b>41%</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 del 7% de las trasferencias se consideró el 15%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Mercedes de Oriente.

Departamento de La Paz.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos, una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad administrativa debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registran de forma adecuada para permitir la preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso Contable
- Proceso de Ingresos y Gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación, que consideramos son condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a diferencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad de la Municipalidad para registrar, resumir y reportar datos presupuestarios consistentes con las aseveraciones de la administración, incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y que se detallan a continuación:

1. No se tiene un registro y control apropiado de los activos fijos de la municipalidad;
2. No hay control de entradas y salidas del mobiliario y equipo de la municipalidad;
3. No se lleva un registro de contribuyentes por los diferentes tipos de impuestos recaudados por la municipalidad;
4. La municipalidad maneja un bajo índice de recaudación de ingresos corrientes;
5. La municipalidad no emite sus pagos por medio de cheques;
6. Las órdenes de pago no están pre numeradas;
7. No existen expedientes de personal por cada uno de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

Nuestra consideración de la Estructura de Control Interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias encontradas en el sistema operacional contable. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideremos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, MDC., 14 de agosto de 2013

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## F. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. **NO SE TIENE UN REGISTRO Y CONTROL APROPIADO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, no mantiene un registro apropiado de sus activos fijos, que permita su correcta valorización, clasificación y control, ya que la información existente no contiene una descripción exacta y completa de los bienes, no se especifica su ubicación, asignación, ni código de identificación que permitan el control de los retiros, traspasos y adiciones de activos fijos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno; TSC-NOGECI-V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS TSC-NOGECI-V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.

12. Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "Alcaldía Municipal cuenta con un inventario actualizado de los activos fijos de la municipalidad detallando los bienes como ser: Equipo de oficina en cantidad mobiliario adquirido, valor, y estado físico en que actualmente se encuentran lo referente a registros de terreno y edificios municipales se cuenta con un documento privado, pero ya hemos consultado con el instituto de la propiedad que pasos seguir para registrar estos activos".

Sobre el particular en conferencia de entrada realizada el día 05 de noviembre del 2011, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "un error por desconocimiento y pido el asesoramiento de la comisión del Tribunal Superior de Cuenta para corregirlo".

El hecho de no asignar por escrito los bienes de la Municipalidad, no permite determinar en forma oportuna las correspondientes responsabilidades en caso de uso indebido del bien, además pérdida, robo o daño intencionado del bien.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Designar a una persona como responsable de actualizar, valorizar y custodiar el inventario de activos fijos con su descripción completa, y su codificación respectiva, para asignar por escrito la custodia del mobiliario y equipo de oficina a los funcionarios y empleados, para un mejor control y uso de los activos fijos propiedad de la Municipalidad.

## **2. NO HAY CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD**

Al Revisar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo se constató que no existe un control para la entrada y salida del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad, por ejemplo: Las computadoras e impresoras se trasladan a la ciudad de Comayagua para ser reparadas, sin adjuntar la solicitud o motivo de reparación, no se emite pase de salida que detalle las unidades y su descripción, a la vez son traídas después de largos períodos sin un reporte técnico de las reparaciones efectuadas.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno: TSC -NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC- NOGECI V-21 DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD.

Sobre el particular en conferencia de salida realizada el día 08 de diciembre del 2011, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “ deficiencia aceptada”

El hecho de no tener un control para entradas y salidas del mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad, puede ocasionar pérdida, robo o daño intencionado del bien.

### **RECOMENDACIÓN No. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar de forma inmediata a una persona que se encargue del control de entradas y salidas del mobiliario y equipo de oficina para prevenir pérdidas, robos o daños y llevar un mejor control de la ubicación de los mismos.

## **3. NO SE LLEVA UN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES POR LOS DIFERENTES TIPOS DE IMPUESTOS RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**

En la evaluación del rubro de ingresos se encontró que el departamento de Control Tributario no lleva un registro auxiliar que permita conocer la totalidad de los contribuyentes y establecimientos comerciales sujetos al pago de los diferentes tipos de impuestos, tasas y servicios municipales que recauda la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI-V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Sobre el particular en conferencia de salida realizada el día 08 de diciembre del 2011, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “ deficiencia aceptada”

Lo anterior ocasiona que al no registrar oportunamente los diferentes tipos de impuestos, tasas y servicios municipales afecta a la municipalidad, por la falta de información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**A LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**

Elaborar un registro actualizado del total de contribuyentes de los diferentes tipos de impuestos, tasas y servicios municipales para que provea una información confiable y oportuna.

**4. LA MUNICIPALIDAD MANEJA UN BAJO ÍNDICE DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES**

Al revisar el rubro de ingresos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, se constató que la recaudación por ingresos corrientes es muy baja, debido a que no se cuenta con una base catastral para el cobro del impuesto de bienes inmuebles, no se obtienen ingresos por declaración de volumen de ventas, no se perciben ingresos por Servicios Públicos y la recaudación por otros impuestos o tasas es limitada.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-10 AUTO CONTROL, TSC-PRECI-04: EFICIENCIA.

Sobre el particular en conferencia de salida realizada el día 08 de diciembre del 2011, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “deficiencia aceptada”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Definir mecanismos y objetivos que le permitan a la municipalidad mejorar la recaudación fiscal para ejecutar más obras en pro del desarrollo del municipio.

**5. LA MUNICIPALIDAD NO EMITE SUS PAGOS POR MEDIO DE CHEQUES**

Al revisar el área de gastos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, se constató que todos los pagos que realiza el Tesorero Municipal se hacen mediante efectivo, aun cuando la orden de pago es por un monto significativo, exponiendo los recursos municipales y su persona a cualquier imprevisto ya sea dentro del municipio o en el trayecto del banco a su destino.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN.

Lo anterior puede ocasionar pérdidas significativas en vista que se manejan grandes cantidades de efectivo para efectuar pagos.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar la apertura de una cuenta de cheques en la institución bancaria más próxima al municipio a manera de disminuir los riesgos sobre el manejo de los fondos municipales, para este tipo de cuenta deberá realizar la conciliación bancaria mensualmente.

**6. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTÁN PRE NUMERADAS.**

Al revisar el área de gastos, constatamos que los formatos de órdenes de pago utilizados por el departamento de Tesorería de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, hasta el mes de abril del 2008 cuenta con una numeración que se ha inscrito en forma manual y que desde esa fecha no se ha utilizado ninguna numeración o nomenclatura para identificar el correlativo de la emisión de las órdenes de pago.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES.

Sobre el particular en nota del Tesorero Municipal Ángel Levi Gutiérrez en respuesta al oficio 46-2011-TSC sobre este punto se manifestó lo siguiente: Numeral 13) "En cuanto a las órdenes de pago se está en proceso de la secuencia pre numerada para el mejor control".

Lo anterior ocasiona dificultades en la labor de registro, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la municipalidad y se incrementan los riesgos de no registrar algunas transacciones por omisión o manipulación de la documentación, por no llevar un control numérico correlativo.

**RECOMENDACIÓN No. 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Diseñar y ordenar la impresión del formato pre numerado de órdenes de pago, para que el Tesorero Municipal lleve un control numérico, cronológico y eficiente de los pagos realizados.

**7. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE PERSONAL POR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Al evaluar el rubro de Recursos Humanos, se encontró que no existen expedientes que contengan la información básica de todos los funcionarios y empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en nota de la Secretaria Municipal Hilda Lilian Mejía manifestó que: “Le notifico que en esta municipalidad no existen expedientes de personal permanente y no se maneja personal por contrato”.

Lo anterior no permite conocer la situación legal, veraz y desempeño de cada uno de los funcionarios y empleados municipales en su gestión y particularmente para refrendar las acciones de personal y derechos laborales.

**RECOMENDACIÓN No. 7**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Elaborar y mantener actualizados los respectivos expedientes de los funcionarios y empleados municipales, los cuales deben contener como mínimo la hoja de vida, copia de la tarjeta de identidad, copia de la credencial o acuerdo de nombramiento, cauciones, declaraciones juradas, así como diplomas de participación en capacitaciones recibidas, cálculos de vacaciones, permisos, cálculo de prestaciones y otras acciones de personal.



## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Mercedes de Oriente.  
Departamento de La Paz  
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2009 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Orgánica de Presupuesto, Código Civil y Ley de Contratación del Estado y los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz no cumplió, en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 14 de agosto de 2013

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. CAUCIONES

### 1. EL ALCALDE Y LOS TESOREROS MUNICIPALES NO HAN RENDIDO CAUCIÓN.

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se encontró que las personas que manejan los fondos municipales son: el Alcalde Municipal, quien ha permanecido en el cargo desde el año 2002 a la fecha y durante este período se nombraron varios Tesoreros Municipales, quienes previo a la toma de posesión de sus cargos no rindieron la caución a la que están obligados, en relación al cargo que desempeñan, detalle a continuación:

Nº	Nombre del Funcionario o Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Sueldo (L)
1	LUIS BELTRÁN MANZANAREZ	Alcalde Municipal	25/01/2002	11,000.00
2	María Adriana Turcios	Tesorera Municipal	12/09/2007	2,500.00
3	Luz Elena Jiménez	Tesorera Municipal	01/03/2009	3,500.00
4	Ángel Levi Gutiérrez	Tesorero Municipal	01/03/2010	6,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 97;

**Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículos 167 y 171,

**Ley de Municipalidades**, Artículo 57;

**Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-20** Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular en fecha 29 de noviembre 2011, el señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta "que no he cumplido con este requisito pero fui al banco FICOHSA a solicitar requisitos para los trámites correspondientes para cumplir lo establecido."

Sobre el particular en fecha 29 de noviembre 2011, el señor Ángel Levi Gutiérrez, Tesorero Municipal manifiesta "No la he presentado a tiempo pero si hemos solicitado al banco que requisitos seguir FICOHSA, siendo sometido en sesión de Corporación y se está haciendo la gestión para cumplir con este requisito."

Lo anterior incurre en un incumplimiento legal de parte de los funcionarios municipales que están obligados a presentarla en el tiempo que dure su gestión.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas que administran los bienes o recursos municipales, de acuerdo al Artículo 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE Y AL TESORERO MUNICIPAL**

Presentar ante la Corporación Municipal, la respectiva fianza o caución a la que están obligados legalmente y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos municipales.

**C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

**1. PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EL TESORERO MUNICIPAL.**

Al evaluar el control interno del rubro de Recursos Humanos de la Municipalidad, se comprobó que los miembros de la Corporación Municipal y el Tesorero Municipal, no han cumplido en tiempo y forma con la presentación y actualización de la declaración jurada de bienes a la que están obligados, detalle a continuación:

N°	Nombre del funcionario	Cargo	Actualización	Presentación primera vez	Fecha presentación
1	LUIS BELTRÁN MANZANAREZ	Alcalde	X		29/08/2011
2	Marcelino Bonilla			X	No ha presentado
3	Ángel Levi Gutierrez	Tesorero		X	29/08/2011
4	Lelis Orlando García Maldonado	Regidor Cuarto		X	29/08/2011
5	Jose Inés Gutierrez	Regidor Tercero		X	29/08/2011
6	Héctor Alexander Barahona Zavala	Regidor Segundo	X		29/08/2011
	Fátima Nohemí Zavala	Regidor Primero		X	29/08/2011

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “En caso de presentación extemporánea de la declaración jurada de bienes por miembros de la corporación y tesorero municipal actual que no se había cumplido con este requisito con la fecha indicada según ley al inicio del año pero con lo acordado con el TSC a la prórroga procedimos a hacer el trámite antes de la fecha de vencimiento cumpliendo lo establecido en la ley recibiendo la evidencia de los recibos autorizados excepto el vice alcalde que no cumplió con lo establecido en ley.”

Sobre el particular y en Conferencia de Salida manifestaron “que esto ocurrió en base a las prórrogas otorgadas por el TSC.”

Lo anterior incumple aspectos legales a los cuales están obligados los funcionarios y empleados sujetos a esta disposición.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**A LA CORPORACIÓN Y TESORERO MUNICIPAL**

Cumplir con la presentación y actualización anual de la declaración jurada de bienes a la que están obligados algunos funcionarios y empleados municipales, según lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Mercedes de Oriente presentó la Rendición de Cuentas de los años 2009 y 2010.

## E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

### 1. EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CARECE DE UN ÁREA RESTRINGIDA Y DE LA LOGÍSTICA APROPIADA PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al revisar el área de Tesorería y practicar el arqueo de caja general, encontramos que la Municipalidad de Mercedes Oriente, Departamento de la Paz, no cuenta con una área específica y la logística necesaria para resguardar el efectivo y los títulos valores, lo cual ha ocasionado que se manejen fuertes cantidades de efectivo fuera de las instalaciones físicas de la Municipalidad, sin encontrar una autorización por escrito por parte de las autoridades competentes.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 58, numeral 3; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN, TSCPRICI-09: INTEGRALIDAD, TSCPRICI-10: AUTO CONTROL, TSCNOGECI II03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “En el Departamento Tesorería Municipal la corporación municipal en sesión acordó cumplir lo recomendado asignando un local construido en el anexo del salón municipal lo que el proceso de avance solo queda acondicionarlo con la seguridad requerida.”

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó: “que ya estaba aprobada la construcción de un área restringida por parte de la Corporación Municipal.”

Lo anterior puede ocasionar a la municipalidad que se presenten casos de fuga de información o pérdidas económicas ya que el departamento de tesorería está disponible para el acceso de cualquier persona particular.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Habilitar el espacio existente en el edificio municipal, para definir un área física exclusiva para el Departamento de Tesorería, con todas las medidas de seguridad que estén al alcance económico de la Municipalidad, asimismo establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.

**2. ALGUNOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Se encontró que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, adquirió algunos terrenos, los cuales no cuentan con un documento formal y de peso legal que garantice la autenticidad de la tenencia de los bienes, solo se efectuaron registros en las actas municipales por no contar con un departamento de Catastro Municipal, además no están inscritas en el Instituto de la Propiedad a nombre de la municipalidad, por ejemplo:

Ubicación	Extensión	Costo (L.)	Uso
Casco Urbano	47 Mts Norte, 56 Mts. Sur, 58 Mts. Este, 70 Mts. Oeste.	300,000.00	Palacio Municipal
Casco Urbano	48 varas de largo por 45 varas de ancho.	100,000.00	Lotificación para viviendas
La Torrecilla	40 Metros cuadrados.	. 60,000.00	Escuela Primaria, La Torrecilla.
Calabazas	Aproximadamente Dos y media manzanas	145,000.00	Reserva forestal y fuente de agua.
Costado norte calle principal a San Antonio del Norte, La Paz desvió al cementerio.	4,023.75 metros cuadrados, Norte: 55.75, Sur: 60 metros, Este: 75 metros, Oeste: 70 metros.	160,000.00	Proyecto de aguas negras, convenio por medio de la Cooperación Española.
<b>TOTAL</b>		<b>765,000.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil**, Título XVII del **Registro de la Propiedad**, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre este particular y en Conferencia de Salida fue manifestado por la Corporación Municipal y el Sr. Alcalde Municipal que la situación se da por no tener títulos ejidales y no se han podido extender los dominios plenos que son requisito indispensable para poder inscribirlos.

Lo anterior ocasiona a la municipalidad que el proceso de adquisición de bienes no llegue a términos finales que puedan garantizar legalmente su posesión.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Designar a una persona para que realice la inscripción de dichos inmuebles en el Instituto de la Propiedad, para finalizar el proceso de adquisición de los inmuebles.

**3. NO EXISTE UN CONTROL DEL USO DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.**

Al evaluar el control interno del rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que el vehículo municipal no se estaciona en el predio de la Municipalidad al final de la jornada de trabajo, tampoco existe un control que regule el uso del mismo, el consumo de combustible y mantenimiento.

Descripción	Marca	Color	Placa
Vehículo doble cabina, 4x4	NISSAN, FRONTIER	Blanco	N-09459

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles Propiedad del Estado**, Artículo 21; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “referente al uso y control del vehículo la corporación a autorizado por acuerdo en hora de salida y entrada y circular por emergencia en día no hábiles de circulación”.

Sobre el particular en conferencia de salida realizada el día 08 de diciembre del 2011 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Por razones de seguridad el vehículo lo deja en su casa y se hace responsable por los daños que le ocurran estando bajo su poder.”

Lo anterior puede ocasionar el uso indebido del vehículo en días y horas inhábiles o generar un excesivo consumo de combustibles.

### **RECOMENDACIÓN No. 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Diseñar e implementar a partir de la fecha un procedimiento de control para la utilización del vehículo propiedad de la municipalidad, a través de los cuales se puede establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos y el combustible utilizado, los viajes realizados y el mantenimiento que se le ha dado a la unidad, y se deberá estacionar al término de la jornada de trabajo en los predios de la municipalidad.

#### **4. NO EXISTE UN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada en el área de cumplimiento de legalidad, comprobamos que los organismos contralores sociales encargados de la transparencia del municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz no han creado un programa de transparencia municipal

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 59-A.

Sobre este particular y manifestado en Conferencia de salida se dio por aceptada la deficiencia pero haciendo la observación que se tienen grupos formados para dichos fines.

Esto puede ocasionar que la Municipalidad sea objeto de cuestionamientos externos ya que no existen estos programas de transparencia que den fe del buen funcionamiento corporativo.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar al Comisionado Municipal elaborar un Programa de Transparencia Municipal, actividad que deberá realizar en conjunto con la Comisión de Transparencia, la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley.

**5. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL**

En la revisión realizada al área de cumplimiento de legalidad verificamos que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no cuenta con un Plan de Gobierno que establezca los objetivos y metas de su gestión administrativa.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 39.

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó y se dio por aceptada la deficiencia antes mencionada.

Esto ocasiona a la municipalidad que no existan procedimientos definidos y plasmados que establezcan los objetivos buscados por la administración actual y lograr así el bienestar comunitario.

**RECOMENDACIÓN No. 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Consensuar con la Corporación Municipal un Plan de Gobierno que establezca los objetivos y prioridades de su gestión administrativa, para alcanzar el bienestar de la comunidad que representan.

**6. LA MUNICIPALIDAD NO HA DIFUNDIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Al realizar el control interno de Recursos Humanos, se constató que la Municipalidad no ha difundido el Código de Conducta Ética del Servidor Público y que no se ha formado un comité de ética para vigilar, difundir y tratar las cuestiones relacionadas con la ética profesional.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 53;

**Código de Conducta Ética del Servidor Público**, Artículo 1, 3 numeral 3) y 4;

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno, **TSC-NOGECI III-02** Valores de Integridad y Ética.

Sobre el particular en conferencia de salida realizada el día 08 de diciembre del 2011 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “ deficiencia aceptada”.

Lo anterior ocasiona dificultades en el logro de objetivos y metas de la municipalidad ya que no existe un manual de principios éticos para el buen desempeño de los funcionarios y empleados.

**RECOMENDACIÓN No. 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Crear un comité de probidad y ética municipal que promueva y divulgue el Código de Conducta Ética del Servidor Público entre los funcionarios y empleados municipales para asegurar el ejercicio correcto de sus actuaciones y las de aquellas personas vinculadas con actividades financieras, económicas y patrimoniales relacionadas con la Municipalidad, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia así como salvaguardar el patrimonio municipal, previniendo e investigando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para cometer actos de corrupción.

**7. NO SE HACEN CONVOCATORIAS POR ESCRITO PARA LAS SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al hacer la evaluación en el área de Cumplimiento de Legalidad verificamos que no se realizan las convocatorias por escrito a los miembros de la Corporación Municipal para asistir a las sesiones.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 32-A.

Sobre este particular y en Conferencia de Salida la Secretaria Municipal manifestó que: “efectivamente daba por aceptada la deficiencia en vista que realmente no se realizaban por escrito las convocatorias y que por desconocimiento no se elaboraban pero que de ahora en adelante se hará de esta manera.”

Esto puede ocasionar a la Municipalidad pérdidas económicas y equivocaciones a nivel de Corporación por falta de la debida información y que se reflejen en pagos indebidos por concepto de dietas o diferencias ya que el procedimiento correcto evitaría situaciones de este tipo.

**RECOMENDACIÓN No. 7**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL,**

Hacer por escrito las convocatorias para sesión de Corporación y debidamente firmadas, indicando la respectiva fecha, lugar y hora, además un detalle de los asuntos a tratar.

## **8. NO SE ELABORA EXPEDIENTE POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO.**

Al analizar la documentación de respaldo que sustenta la realización de Obras Públicas o Proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que dicha documentación no se encuentra agrupada en expedientes individuales por proyecto, lo que dificulta verificar el proceso de aprobación, ejecución y recepción de la obra, en el cual se pueda dar seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado** en el Artículo 10.

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó: “que se daba por aceptada la deficiencia en vista que no tienen expedientes completos por cada una de las obras ejecutadas o en proceso y que lo implementaran en vista de la recomendación.”

Esta situación repercute a nivel municipal limitando el acceso a la información relacionada con estas actividades y no permitiendo tener una clara y fidedigna de que los procedimientos seguidos hayan sido los correctos ya que se carece de expedientes que cuenten con toda la información necesaria y poder seguir el orden secuencial.

### **RECOMENDACIÓN No. 8** **AL TESORERO MUNICIPAL**

Elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que deberá contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto;
- b. Disponibilidad presupuestaria;
- c. Ubicación;
- d. Tiempo estimado de la ejecución de la obras;
- e. Orden de Inicio;
- f. Cotizaciones o expediente de licitación según el caso(invitación a licitar, pliegos de condiciones, recibos de ingresos por compra de pliegos, sobres de ofertas económicas, técnicas y legales, actas de selección y adjudicación, notas de adjudicación);
- g. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- h. Fuente (s) de financiamiento;
- i. Garantías;
- j. Detalle de las órdenes de pago;
- k. Informe escrito de Supervisión;
- l. Estimación por cada pago efectuado;
- m. Órdenes de cambio;
- n. Informes de supervisión;
- o. Fotografías (Inicio, proceso y final);
- p. Acta de recepción final.

## **9. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO HA DEFINIDO LAS MEDIDAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y RURAL.**

Al realizar el control interno a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz se identificó que la Corporación Municipal no ha definido las medidas de ordenamiento urbano y rural, ya que en su estructura organizativa no estaban contempladas las áreas de Control Tributario y Catastro; mismas que son de reciente creación. Por lo cual se detectó que no se ha elaborado el levantamiento catastral del casco urbano y rural del Municipio.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 18.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “No se ha definido las medidas de ordenamiento Urbanos Rurales por no contar con oficina catastro municipal pero se está haciendo la gestión a través de la Mancomunidad de los municipio Sur de La Paz, MANSURPAZ a la secretaria de Gobernación para definir el ordenamiento y así cumplir con lo requerido por la ley”.

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó “que en sesión de mancomunidad se acordó crear el catastro entre los municipios que la conforman.”

Lo anterior implica que la municipalidad de Mercedes de Oriente este desordenada a nivel Urbano y rural sin definiciones claras ya que no cuentan con un departamento catastral y repercute a nivel de captación de impuestos municipales.

### **RECOMENDACIÓN No. 9 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el levantamiento catastral de las zonas urbanas y rurales del término municipal, el cual deberá acompañarse de un Plan de Ordenamiento que regule su desarrollo y crecimiento, que además provea una base de datos de contribuyentes para mejorar la captación de impuestos por este concepto.

## **10. NO EXISTEN CONTROLES QUE REGULEN LA ASISTENCIA NI LA PERMANENCIA DEL PERSONAL.**

Al realizar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se comprobó que no se establecen normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre este particular y en Conferencia de Salida se manifestó “que existe un libro de entradas y salidas de personal pero que su uso están de acuerdo; no es el adecuado. “

Lo anterior ocasiona que las personas que laboran en la municipalidad no sean puntuales con los horarios de trabajo establecidos ni permanezcan en sus puestos laborales cumpliendo sus funciones asignadas.

**RECOMENDACIÓN No. 10**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Implementar un libro de registro de entradas y salidas del personal municipal, así como el de la permanencia de los empleados en el lugar de trabajo como una práctica sana de buena administración de recursos humanos y para el cumplimiento de sus funciones.

**11. EL ALCALDE MUNICIPAL NO HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN LA EFICIENTE GESTIÓN MUNICIPAL.**

En la evaluación de Control Interno, se constató que la Municipalidad no cuenta con manuales y reglamentos, que son necesarios para el control y manejo de la administración municipal como ser:

- **MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS;**
- **CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA Y SU REGLAMENTO;**
- **REGLAMENTO INTERNO;**
- **REGLAMENTO DE USO DEL VEHÍCULO MUNICIPAL;**
- **REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLE;**
- **REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS;**
- **REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en el Artículo 25 inciso 4, Artículo 47 numerales 5, 6 y 7.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "Por falta de capacitación al personal de la municipalidad de los fondos de una caja chica pero ya se tomó en acuerdos municipales para darle el cumplimiento a la apertura del fondo caja chica ya contamos con un proceso de Adquisición del Manual.

Sobre el particular en Conferencia de Salida El Sr. Alcalde Municipal y Corporación Municipal aceptaron la deficiencia comprometiéndose a someter a consideración en reuniones posteriores

Lo anterior no permite un funcionamiento óptimo de las diferentes actividades municipales en cuanto a lineamientos y procedimientos a seguir para determinadas situaciones.

**RECOMENDACIÓN No. 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar el apoyo técnico a las Instituciones del Estado, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), o a la Mancomunidad del Sur del departamento de LA PAZ (MANSURPAZ) para la creación de los manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser elaborados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal, posteriormente deben ser socializados con los empleados municipales y ponerse en práctica.

## **12. INCONSISTENCIAS EN LOS LIBROS DE ACTAS MUNICIPALES.**

Al realizar la lectura del libro de actas de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, se detectó que el libro de actas municipales contiene borriones, tachaduras, espacios en blanco que van desde un renglón hasta varias páginas; separación entre las firmas y el contenido del acta, existen actas en las que no se consignan los votos a favor, en contra y las abstenciones sobre las resoluciones o acuerdos municipales, además en algunos acuerdos o resoluciones queda ambigua la redacción o interpretación de los mismos, actas no se consigna el respectivo cierre de la sesión.

Lo anterior incumple lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 35; **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, Artículo 22; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno** TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "referente a la inconsistencia de actas la corporación se compromete a desarrollar cada punto de agenda de una manera más amplia y con toda la información adecuada en cada punto y posteriormente instruir a la secretaria municipal lo hago en la forma que la corporación resuelva en cada resolución de todo lo suscitado en el transcurso desarrollo de la agenda".

Sobre este particular y manifestado en Conferencia de Salida la Secretaria Municipal: pidió se le mostrara con pruebas lo cual se hizo posteriormente el Alcalde le solicito mejorar en este campo.

Considerando que las actas son documentos legales importantes, la mala práctica en el levantamiento de las mismas puede ocasionar problemas a la Municipalidad

### **RECOMENDACIÓN No. 12** **A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Transcribir en forma clara y ordenada todo lo actuado en las sesiones de la Corporación Municipal, para que sea debidamente firmada por todos los miembros que participen en la sesión, posteriormente deberá certificar y exhibir las resoluciones y los acuerdos en un lugar visible y accesible para el público.

## **13. NO SE REMITE ANUALMENTE LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CORPORACIÓN A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, NI AL ARCHIVO NACIONAL.**

Al evaluar el Control Interno del área de Secretaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente del Departamento de la Paz, se comprobó que no se han remitido las copias de las actas de sesión de corporación a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, salvo en el año 2010, según lo expresado por la secretaria municipal, sin embargo no se encontró comprobante del acuse de recibo u otro documento que evidencie la entrega de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 51, numeral 5.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "Referente a la remisión de las actas a gobernación y el archivo nacional no habían remitido anteriormente por falta de atención a lo recomendado y que a partir del año 2010 se remitió por primera vez a la gobernación Departamental el cual contamos con el comprobante de entrega de este documento".

Sobre este particular y en Conferencia de Salida la Secretaria Municipal acepto la deficiencia y manifestó que era por desconocimiento pero que había que hacerlo en adelante.

Lo antes mencionado limita a la Municipalidad a tener un respaldo fidedigno de sus operaciones considerando que los libros de actas son documentos legales donde están plasmadas todas las acciones o actividades presentes o futuras realizadas o por realizar por las municipalidades.

### **RECOMENDACIÓN No. 13** **A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Remitir anualmente copia de las actas de sesión de la Corporación Municipal, a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional para que le sirva de resguardo, por cualquier incidente que se desarrolle en la municipalidad.

#### **14. NO SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO NI CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SEGUN LO ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al realizar la correspondiente lectura del libro de actas de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, se detectó que no se realizan como mínimo, las cinco (5) sesiones anuales de Cabildo Abierto que establece la Ley de Municipalidades. A excepción del año 2008, tal como se detalla a continuación:

<b>Año</b>	<b>Fecha y Número de acta en que se realizaron las sesiones de Cabildo Abierto</b>					<b>Número de sesiones por año</b>
2007	-	-	-	6 de julio acta No.43	6 de noviembre acta No. 52	2
2008	18 de mayo acta No. 66	11 de julio acta no. 70	22 de agosto acta No 74	3 septiembre acta No. 76	22 diciembre acta No. 85	5
2009	10 de marzo acta No.91	7 de junio acta No. 98	4 de octubre acta No. 107	9 noviembre acta No. 110	-	4
2010	22 de abril acta No. 7	-	-	-	-	1
2011	22 de febrero acta No. 31	2 de abril acta No. 35	22 de julio acta No.43	-	-	3

Tampoco se ha instaurado el día de la celebración de la Rendición de Cuentas, en el término municipal.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**: Artículos 32-B y 59-D.

Sobre el particular en nota sin fecha el señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “en los cabildos abiertos no se le daba cumplimiento por falta de no tener una calendarización de fechas programadas por cada sesión por el cual a partir del año vigente se ha tomado acuerdo a los dos cabildos abiertos faltantes”.

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó que se deberán realizar las sesiones legalmente requeridas y definirán el día de la rendición de cuentas para socializar los diferentes programas

La municipalidad incumple con los requerimientos de la Ley de Municipalidades con respecto al mandato de cinco cabildos abiertos y se restringe a los vecinos el derecho que tienen de ser informados.

#### **RECOMENDACIÓN No. 14** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Celebrar como mínimo cinco Cabildos Abiertos durante el año, con las formalidades que establece la Ley de Municipalidades, de igual manera en cabildo abierto debe celebrarse durante la segunda quincena del mes de enero de cada año, el día de la Rendición de Cuentas Municipal, donde deberán presentar a la población el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año. Así como para dar a conocer y discutir anualmente los resultados del Programa de Transparencia Municipal y promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de la municipalidad.

#### **15. EL PRIMER DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA PIM 2007 NO HA SIDO LIQUIDADADO.**

Al analizar la documentación soporte de los gastos realizados con los Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, se comprobó que la Municipalidad no ha elaborado la liquidación de gastos del Primer Desembolso correspondiente al PIM-ERP 2007, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L2,168,889.75).**

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Operacionalización de los recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza** asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República de 2006, en el Artículo 9.

Con respecto a este particular y en Conferencia de Salida La Corporación Municipal junto con el Alcalde Municipal manifestaron que dicho desembolso fue liquidado pero que no se encuentra la documentación en el archivo institucional de la Municipalidad.

Esta situación deja en evidencia a la Municipalidad de Mercedes de Oriente en el sentido de desorden administrativo a nivel de información requerida.

**RECOMENDACIÓN No. 15**  
**AL TESORERO MUNICIPAL**

Proceder de forma inmediata a realizar los trámites pertinentes para liquidar los fondos proporcionados por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y presentarla ante las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.

**16. EL ALCALDE MUNICIPAL NO HA ASIGNADO AL VICE ALCALDE SUS FUNCIONES POR ESCRITO.**

Al realizar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se detectó que en la ausencia temporal del Alcalde Municipal, el Vice Alcalde no asume la responsabilidad de quedar al frente de las actividades administrativas de la municipalidad, ya que no le han sido asignadas sus funciones en forma escrita y no hace acto de presencia en la Municipalidad pese a recibir un sueldo mensual.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículo 45; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno de la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-III-05 Delegación de Autoridad.

Sobre este particular y en Conferencia de Salida el Alcalde Municipal dio por aceptada la deficiencia y manifestó que le serán delegadas las funciones por escrito que le corresponden.

Lo anterior limita a la Municipalidad a no contar con una persona que se haga cargo de las decisiones a tomar en ausencia del Sr. Alcalde en vista que nunca se le han delegado.

**RECOMENDACIÓN No. 16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Delegar por escrito las funciones propias del Vice Alcalde Municipal y las funciones que podrá realizar en ausencia del Alcalde Municipal.

**17. LA MUNICIPALIDAD HA CONTRATADO EMPLEADOS QUE TIENEN PARENTESCO CON FUNCIONARIOS U OTROS EMPLEADOS MUNICIPALES**

Al revisar el rubro de Servicios Personales de la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, constatamos que la administración ha contratado empleados que tienen grado de parentesco con miembros de la Corporación Municipal, los cuales se encuentran comprendidos dentro los grados de inhabilidad que establecen las Leyes y Códigos de nuestro país, como se muestra a continuación:

FUNCIONARIO / EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	PARENTESCO	SUELDO MENSUAL (L)	FECHA DE INGRESO
Alcalde Municipal Luis Manzanarez	Guadalupe Turcios Yáñez	Director Justicia Municipal	Suegro del Alcalde Municipal	5,500.00	25/1/2010
	Nelsy Dilciany Turcios	Jefe Administración Tributaria	Cuñada del Alcalde Municipal, Hija del Director de Justicia Municipal	4,500.00	01/07/2011
Tercer Regidor José Inés Gutiérrez	Ángel Levi Gutiérrez	Tesorero Municipal	Hermano Tercer Regidor	6,000.00	01/03/2010
Regidor Segundo Héctor Alexander Barahona	Alba Luz Zavala	Oficina de la Mujer	Prima del Regidor Segundo	4,500.00	1/6/2011
Defensor Municipal Paulino Lorenzo Arriaga	Maylin Janeth Arriaga	Asistente de UMA	Hija del Defensor Municipal	4,500.00	01/7/2011

Lo anterior incumple lo que establece la **Ley de Municipalidades** Artículo 102; **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, Artículo 13.

Sobre el particular y en Conferencia de Salida se manifestó que se daba por aceptada la deficiencia y que se haría lo necesario para enmendarlo.

El hecho de encontrarse trabajando en la Municipalidad familiares dentro de los grados de familiaridad no permitidos ocasiona conflictos de intereses personales que pueden terminar en situaciones desfavorables para la municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN No. 17** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de contratar personal que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal u otros funcionarios.

#### **18. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 NO FUERON APROBADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al analizar el rubro de presupuesto se comprobó que la aprobación del Presupuesto no fue realizado en las fechas reglamentadas en la Ley de Municipalidades, efectuando la presentación en forma tardía como se muestra en las fechas siguientes:

PRESUPUESTO ANUAL	FECHA DE APROBACIÓN	APROBADOS MEDIANTE ACTAS NO.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO (L.)
2010	01/12/2009	112	5,308,700.00
2011	03/01/2011	26	6,237,995.67

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en el Artículo 25, numeral 3) **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, Artículos 95 y 180.

Sobre este particular y en Conferencia de Salida se manifestó que realmente fueron presentados en forma tardía para su aprobación

Lo anterior no permite a la Corporación Municipal revisar y evaluar los presupuestos con el debido tiempo y verificar la veracidad de los mismos

**RECOMENDACIÓN No. 18**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Aprobar el Presupuesto en tiempo y forma establecida, para que este sea discutido y aprobado por la Corporación Municipal, en forma transparente para confiabilidad de los ciudadanos del término municipal.

**19. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN CUMPLIR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Al revisar el rubro de Obras Publicas se constató que la municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, como parte de su Plan de Inversión Municipal contempla anualmente la ejecución de proyectos de apertura y mantenimiento de carreteras, lo cual representa la mayor inversión durante el año, sin embargo no se realizan en base a una planeación tangible como ser un estudio, diseño o expediente completo, también se pudo observar que los contratos son adjudicados en su mayoría al señor Víctor Rubén Cartagena, sin evidenciar un proceso participativo en la evaluación, selección y adjudicación de los contratos.

Año	Objeto del Gasto	Apertura de Carretera (L)	Mantenimiento de Carretera(L)	Tota(L)
2007	475	230,000.00	463,883.32	<b>693,883.32</b>
2008		2,120,560.42	982,156.66	<b>3,102,717.08</b>
2009			409,895.00	<b>409,895.00</b>
2010			1,898,995.00	<b>1,898,995.00</b>
2011			746,025.00	<b>746,025.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,350,560.42</b>	<b>4,500,954.98</b>	<b>6,851,515.40</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado**, Artículos, 5, 7, 23, 25, 10, 38 y 70;

**Disposiciones Generales de Presupuesto**, Artículo 40 del año 2009, Artículo 31 del año 2010, Artículo 36 del año 2011;

**Ley de Municipalidades**, Artículo 99-A;

**Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, Artículo 152;

**Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas**, 52 (2008), 38 (2009), 31 (2010);

**Ley Orgánica del Presupuesto**, Artículos 59 y 125;

**Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-  
MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por  
escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio  
No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

**RECOMENDACIÓN No. 19**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Efectuar la contratación de servicios según los montos establecidos en la Ley de  
Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto según el período  
fiscal y el proceso de contratación que corresponda.



## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO BANCARIO
- E. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS

## ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

### A. Antecedentes Legales

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700, 000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

### B. Gestión y Aprobación de Proyectos

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E.R.P) financió a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz. PIM ERP 2006 Diez y seis(16) proyectos de los ejes Productivos, Social y Gobernabilidad, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L2,882,604.61)**, considerando solo la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L1,585,432.51)** para la ejecución de seis(6) proyectos que cubre el período de auditoría, la diferencia de nueve(9) proyectos ya había sido auditado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y uno(1) de los proyectos no se desarrolló pero los fondos fueron asignados como emergencia ocasionados por la tormenta tropical # 16, Fondos de Emergencia se

presupuestaron Cuatro(4) proyectos por la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L215,862.01)**, en el cual se ejecutaron tres(3) proyectos quedando una disponibilidad en bancos.

El PIM ERP 2007 Quince (15) proyectos de los ejes Productivos, Social y Gobernabilidad, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L2,168,889.75)**, de los cuales se ejecutaron cinco(5) proyectos para el período que cubre esta auditoría, La Secretaría de Finanzas aplica directamente la deducción del 2% que corresponde al Tribunal Superior de Cuentas, que fueron desembolsados así:

Desembolsos Efectuados	Fecha	Parcial	Valor ingresado (L)	Fondos recibidos (%)
<b>Desembolso PIM-ERP 2006</b>			<b>1,585,432.51</b>	55%
Segundo Desembolso	24/10/07	1,130,798.11		
Tercer Desembolso	25/07/08	454,634.40		
<b>Desembolso Fondo de Emergencia</b>			<b>215,862.01</b>	
Desembolso	28/01/09	215,862.01		
<b>Desembolso PIM-ERP 2007</b>			<b>2,168,889.75</b>	70%
Primer Desembolso	11/09/09	1,084,444.88		
Primer Desembolso	19/10/09	1,084,444.87		
<b>Total Recibido</b>			<b>3,970,184.27</b>	

### C. LA UTILIZACIÓN DE FONDOS:

#### PIM ERP 2006

Proyectos	Presupuesto ERP	Período de Auditoría		Aportación ERP	% Financiero Ejecutado ERP	Aporte Municipal	Costo de la Obra
		Anterior	Actual				
Implementación de feria agropecuaria	1,000,000.00		1,000,000.00	1,000,000.00	100%	18,601.60	1,018,601.60
Tienda de Insumos agropecuarios	604,156.64	604,156.64		604,156.64	100%	0.00	604,156.64
Construcción de Puente Hamaca	0.00			0.00		0.00	0.00
<b>Total Eje Productivo</b>	<b>1,604,156.64</b>	<b>604,156.64</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,604,156.64</b>	<b>100%</b>	<b>18,601.60</b>	<b>1,622,758.24</b>
Reparación de Esc. República de Chile	100,000.00	100,000.00		100,000.00	100%	53,844.20	153,844.20
Reparación de Esc. Carlos A. Sánchez	100,000.00	46,880.30		46,880.30	47%		46,880.30
Reparación de Esc. El Esfuerzo	50,000.00		50,000.00	50,000.00	100%	112,156.00	162,156.00
Cerca Perimetral Esc. Roberto Suazo Córdova	50,000.00		50,000.00	50,000.00	100%	22,298.00	72,298.00
Apoyo a la Tercera Edad	50,000.00	34,538.00	7,731.00	42,269.00	85%		42,269.00
Reparación de proyecto agua potable Aldea Torrecilla	75,000.00	55,218.00		55,218.00	74%		55,218.00
Reparación de proyecto agua potable Aldea Golondrinas	75,000.00	68,603.95		68,603.95	91%		68,603.95
Reparación de proyecto agua potable Centro	100,000.00	100,000.00		100,000.00	100%	6,052.50	106,052.50
Construcción de Cancha Polideportiva	50,000.00		50,000.00	50,000.00	100%	124,576.00	174,576.00
Construcción de Kinder	300,000.00		258,534.00	258,534.00	86%		258,534.00
Reparación de Centro Comunal	134,463.31	90,416.80		90,416.80	67%		90,416.80
<b>Total Eje Social</b>	<b>1,084,463.31</b>	<b>495,657.05</b>	<b>416,265.00</b>	<b>911,922.05</b>	<b>84%</b>	<b>318,926.70</b>	<b>1,230,848.75</b>

Proyectos	Presupuesto FPP	Período de Auditoría		Aportación FPP	% Financiero	Aporte Municipal	Costo de la Obra
Adquisición de Equipo y Mobiliario de Oficina	63,000.00		64,264.00	64,264.00	102%	1,264.00	65,528.00
Gastos de Pre inversión	30,984.66	30,984.66		30,984.66	100%	0.00	30,984.66
<b>Total Eje Institucional</b>	<b>93,984.66</b>	<b>30,984.66</b>	<b>64,264.00</b>	<b>95,248.66</b>	<b>101%</b>	<b>1,264.00</b>	<b>96,512.66</b>
Reposición de las lámparas dañadas en los postes del casco urbano del municipio y en las comunidades de las Aradas y el Jícaro	26,262.01		15,037.00	15,037.00	57%		15,037.00
Reparación de los caminos vecinales con mano de obra local	28,100.00		26,400.00	26,400.00	94%		26,400.00
Construcción del muro de contención en la carretera que comunica al casco urbano del municipio con la comunidad de El Robledal	100,000.00		100,000.00	100,000.00	100%		100,000.00
Limpieza e instalación alcantarillas y cunetas	161,500.00		0.00	0.00	0%		0.00
<b>Emergencia Tormenta Tropical No. 16</b>	<b>315,862.01</b>	<b>0.00</b>	<b>141,437.00</b>	<b>141,437.00</b>	<b>45%</b>	<b>0.00</b>	<b>141,437.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,098,466.62</b>	<b>1,130,798.35</b>	<b>1,621,966.00</b>	<b>2,752,764.35</b>	<b>89%</b>	<b>338,792.30</b>	<b>3,091,556.65</b>

## FONDOS DE EMERGENCIA

Proyectos	Ubicación	Monto Ejecutado (L)
<b>Fondos de Emergencia</b>		<b>141,437.00</b>
Reposición de las lámparas dañadas en los postes del casco urbano del municipio y en las comunidades de las Aradas y el Jícaro	Casco Urbano, Mercedes de Oriente	15,037.00
Reparación de los caminos vecinales con mano de obra local	Comunidad de Aradas, El Roble, Sitio, Portillo	26,400.00
Construcción del muro de contención en la carretera que comunica al casco urbano del municipio con la comunidad de El Robledal	Casco Urbano, Mercedes de Oriente	100,000.00
<b>Total</b>		<b>141,437.00</b>

## PIM ERP 2007

Ejes	Ubicación	Monto Ejecutado (L)
<b>Productivo</b>		<b>1,810,156.64</b>
Ampliación del Sistema eléctrico de la comunidad de Aradas	Comunidad de Aradas, Mercedes de Oriente, La Paz.	288,997.24
Construcción del Sistema eléctrico Las Golondrinas	Comunidad de Golondrinas, Mercedes de Oriente, La Paz.	1,521,159.40
<b>Social</b>		<b>379,059.20</b>
Mejoramiento de 72 vivienda	Comunidad los Izotes, Torrecilla y el casco urbano de Mercedes de Oriente.	307,224.20
Mejoramiento del Centro de Salud	Casco Urbano, Mercedes de Oriente	71,835.00
<b>Gobernabilidad Institucional</b>		<b>27,100.00</b>
Supervisión de proyectos ERP	Casco Urbano, Mercedes de Oriente, La Paz.	27,100.00
<b>Total</b>		<b>2,216,315.84</b>

## **D. INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS**

Después de haber realizado un análisis financiero y de gestión de cada uno de los proyectos contemplados en los informes de liquidación de la ERP; verificando los desembolsos por cada eje, revisando la documentación soporte por expediente, y determinando el total de los ingresos de este fondo se comprobó que a la fecha 30 de septiembre de 2011 (fecha de corte de la auditoría), se habían ejecutado quince(15) proyectos por lo que se procedió a efectuar una inspección de cinco (5) proyectos, comprobando la existencia de dichos proyectos ejecutados del 12 septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, cabe mencionar que el segundo desembolso del PIM-2007 no ha ingresado a la cuenta municipal, pero la Municipalidad ha continuado las obras ya iniciadas para no detener el proceso.

### **Proyectos eje productivo:**

Al efectuar la inspección física de los proyectos ejecutados en base al eje productivo se comprobó la existencia de la Implementación de la Feria Agropecuaria donde fue ejecutado en su totalidad el presupuesto asignado, la construcción del Puente Hamaca no se ejecutó y los fondos fueron asignados para la ejecución de los proyectos provocados por la inundación ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16 del año 2008, la Ampliación del sistema eléctrico de la comunidad de Arada y La Construcción del sistema eléctrico de Golondrinas, estos se ejecutaron con éxito.

### **Proyectos eje social:**

Al efectuar la inspección física del proyecto construcción de la Cancha Polideportiva esta no está terminada, construcción del kínder y Mejoramiento del Centro de Salud estos si se ejecutaron con éxito, además se contó con el aporte municipal, éstos se ejecutaron con los fondos de los desembolsos de los años 2006, 2007 lo que se puede manifestar que se gastó más de lo presupuestado lo cual es contraparte municipal la diferencia.

### **Proyectos eje Institucional:**

Los gastos en este eje fueron destinados para la adquisición de equipo de oficina y supervisión de los proyectos ERP.

### **Proyectos Fondos de Emergencia:**

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz se le aprobó fondos que le correspondía a la construcción del puente hamaca del PIM ERP-2006 para los proyectos de emergencia identificados en el municipio con el cual se ejecutaron varios proyectos; el de reposición de lámparas quemadas de todo el municipio, reparación de caminos vecinales con mano de obra local así como la construcción del muro de contención en la carretera que comunica el robledal con el casco urbano.



## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, Servicios No Personales, Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios, Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

### 1. SOBRE VALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales, se determinó que los proyectos: Mejoramiento de Carretera Casco Urbano a El Robledal, Mercado Municipal y Kinder Arturo Zavala, de acuerdo al dictamen realizado se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Valor según avalúo de Obra	Sobre Valoración	Porcentaje (%)
Mejoramiento de Carretera Casco Urbano a El Robledal	Casco Urbano a El Robledal	2007	3,273,561.85	1,280,813.25	-1,992,748.60	61
Mercado Municipal	Casco Urbano	2007-2008	1,018,601.60	690,146.36	-328,455.24	32
Kinder Arturo Zavala	Casco Urbano	2007-2008	257,800.00	224,487.37	-33,312.63	13
<b>TOTAL</b>			<b>4,549,963.45</b>	<b>2,195,446.98</b>	<b>-2,354,516.47</b>	<b>52</b>

(Ver Anexo 4, página 81)

#### a) **ANÁLISIS TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA CASCO URBANO A ROBLEDAL**

La obra consiste en la reparación de un tramo carretero que conduce del Casco urbano a la comunidad del Robledal, se lograron identificar 2.5 kilómetros y no 2.6 km como dice el contrato. La verificación a estas obras presenta muchas limitantes como ya se mencionó, sin embargo se lograron tomar ciertas cantidades tales como cabezales de entrada y salida, alcantarillados y caja puente, también se analizaron actividades como trazadas y marcadas, y otras que dependen de la longitud, acordes al contrato.

Existen dos actividades en la estimación que consisten en; excavación material común y relleno, ambas presentan montos elevados por sus cantidades de obra elevadas, sin embargo no se encontró en ningún tramo de la calle que se hubiese hecho ningún relleno o excavación a gran escala, sumado a esto que no existe informe de supervisión relacionado o una bitácora que comentara sobre estas actividades.

Hay que mencionar que estas actividades se pueden dar en una obra como esta, no obstante deben estar justificadas y documentadas con fotografías, informes de supervisión completos elaborados por ingeniero civil, bitácora firmada por contratista y supervisor, y no solamente en la estimación.

En este tipo de proyecto es necesario que la supervisión se haga de manera regular o diaria ya que en obras de movimiento de tierra se dan muchos imprevistos los cuales inciden en cambios en las cantidades de obra y precios unitarios ya sea que crezcan o decrezcan. También es necesario se lleven controles de calidad de obra y materiales.

No se encontraron informes de supervisión, informes de calidad tanto de materiales como de obra, así como tampoco estimaciones para los desembolsos de los avances, fotografías, etc., los cuales son un requisito para ejecutar una buena obra.

No existe bitácora en donde se hayan relatado los hechos trascendentes de la obra, y que debieren estar firmados fecha por fecha por el contratista y el supervisor.

Según se ve en la documentación se hizo un contrato para la elaboración por una carpeta técnica la cual no se encontró, esta debiera contener un presupuesto base con precios unitarios y cantidades de obra definidas. Además debería contener especificaciones técnicas como ser, posibles bancos de material o lugares donde depositar los desperdicios en caso de que existan, asimismo debe de haber una descripción para la calidad del material de balasto, el espesor mínimo deseado ya compactado, y la sección típica deseada con las pendientes de bombeo y cunetas conformadas.

En esta carpeta técnica debe de contener las posibles zonas de excavación o relleno a gran escala, especificando en qué condiciones está el sitio previo al proyecto y como debiera quedar.

### **Análisis de costo**

La falta de planeación es un aspecto fundamental que hace que se encarezcan estas obras ya que ignoran procedimientos básicos como ser un costo y un diseño preliminar elaborado por un Ingeniero que establezca un parámetro de cuanto material, tiempo y dinero consumirá el proyecto.

En el análisis no se contempló el costo de la excavación ni el relleno, dos actividades que inciden en un costo elevado y no posee un respaldo técnico documentado como un informe de supervisión con fotografías y la bitácora.

Así como el análisis relacionado con dichas actividades en la carpeta técnica que se pagó y no se encontró.

El análisis contempla los costos unitarios del contrato, solamente se revisaron las cantidades de obra.

### **PRESUPUESTO DESGLOSADO**

<b>VALORACIÓN</b>								
<b>MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CASCO URBANO-EL ROBLEDAL</b>								
<b>MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ</b>								
<b>FECHA DE EJECUCIÓN: 2010</b>								
<b>VALORES SEGÚN DOCUMENTACIÓN DE LA ALCALDÍA</b>					<b>SEGÚN VERIFICACIÓN AUDITOR DE PROYECTOS</b>			
<b>Nº</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UND</b>	<b>Cantidad de obra</b>	<b>C.U. L</b>	<b>total según alcaldía L</b>	<b>cantidad de obra</b>	<b>C.U. L</b>	<b>total según valoración técnica L</b>
1	trazado y marcado	ML	2600	11.36	29,536.00	2500	11.36	28,400.00
2	conformación de sub rasante	KM	2.6	14,690.30	38,194.78	2.5	14,690.30	36,725.75
3	Excavación material Común	M³	35237.27	46.80	1649,104.24	0	46.80	-
4	Relleno	M³	8893.9	29.21	259,790.82	0	29.21	-
5	colocación de material selecto	M³	2,535.00	139.90	354,646.50	2,535.00	139.90	354,646.50
6	instalación de alcantarillado 18"	ml	87.50	2,119.91	185,492.13	62.40	2,119.91	132,282.38

VALORACIÓN								
MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CASCO URBANO-EL ROBLEDAL								
MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ								
FECHA DE EJECUCIÓN: 2010								
VALORES SEGÚN DOCUMENTACIÓN DE LA ALCALDÍA					SEGÚN VERIFICACIÓN AUDITOR DE PROYECTOS			
Nº	CONCEPTO	UND	Cantidad de obra	C.U. L	total según alcaldía L	cantidad de obra	C.U. L	total según valoración técnica L
7	Cabezales de salida y de entrada	M³	26.40	1,549.96	40,918.94	8.31	1,549.96	12,880.17
				subtotal	L 2557,683.40		subtotal	L 564,934.80
DIFERENCIA DE COSTO TOTAL DE LA ALCALDÍA CONTRA LA VALORACIÓN TÉCNICA								L. 1992,748.60
COSTO TOTAL DE LA OBRA SEGÚN MUNICIPALIDAD								L. 3273,561.85
MONTO VALORADO A LA OBRA								L. 1280,813.25
NOTA: las cantidades que aparecen en este detalle son las que se pudieron medir y salieron más bajas al compararlas con las cantidades de obras del contrato								

### CONCLUSIONES

1. La obra está sobrevalorada ya que al realizar el análisis de costo de la obra, arroja diferencias en perjuicio de la Municipalidad y se detallan a continuación.

PROYECTO	COSTO SEGÚN AUDITORÍA	COSTO POR VALORACIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN	DIFERENCIAS
Mejoramiento de carretera Casco Urbano al Robledal	L. 3273,561.85	L. 1280,813.25	2007-2008	L. -1992,748.60

Adicionalmente a este dictamen se pudo observar un Cuadro Resumen de Pagos del Proyecto, el cual genera una contradicción según la nota inscrita en dicho documento la cual se refiere de la siguiente manera: “Nota: El excedente de presupuesto se generó debido a que una de las cantidades de las actividades contempladas en el contrato, aumentaron a la hora de la ejecución, lo que se puede verificar en el cuadro de las estimaciones.”

También se adjunta el cuadro de órdenes de pago en el cual se encuentra la siguiente información: “NOTA: Las retenciones del 20% según el Sr. Munguía no se las devolvieron, entonces yo no sé qué opinión dar, es por eso que aparecen 2 valores: uno en negativo que lo sacamos; Valor total pagado menos valor total del contrato, y la diferencia es de L. 222,130.74, y la otra opción es: Valor total de las estimaciones menos valor total del contrato.”

Asociado a esto se encontró un pago sin documentación soporte que se describe como anticipo del Proyecto “Mejoramiento de Tramo Carretero Casco Urbano – El Robledal”, emitido el 22 de octubre de 2010, según cheque No. 71000157 a favor del señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L556,218.40)**, Lo cual demuestra que esta obra no se ejecutó con transparencia.

## **b) ANÁLISIS TÉCNICO: MERCADO MUNICIPAL**

La obra consiste en la construcción de un mercado municipal compuesto de tres alas la cual se encuentra en el casco urbano.

El proyecto se describe a detalle en la descripción general de la obra, la cual se encuentra parcialmente abandonada ya que únicamente una de sus tres alas está finalizada y en servicio. Las dos restantes están abandonadas e inconclusas.

En este tipo de proyecto es necesario que la supervisión se haga de manera regular al menos una vez por semana o por avance de actividad donde se lleven controles de calidad de obra y materiales.

No se encontraron informes de supervisión, informes de calidad tanto de materiales como de obra, así como tampoco estimaciones para los desembolsos de los avances, fotografías, etc., los cuales son un requisito para ejecutar una buena obra.

No existe bitácora en donde se hayan relatado los hechos trascendentes de la obra, de igual manera no se encontraron documentos que muestre que tipo de proceso se siguió para la contratación de la mano de obra ni los alcances del contrato.

Ya que no existe una planeación técnica, no existe un presupuesto base ni especificaciones, sumado a esto que no existen informes de supervisión, es difícil evaluar la calidad de los materiales que se usaron, se desconocen las proporciones de la dosificación para cada elemento estructural. Se desconoce el armado preciso a excepción de unos cuantos elementos en donde la varilla esta al descubierto.

El mortero y concreto para uso de los elementos estructurales debe reunir los mínimos estándares de calidad de los agregados así como la dosificación de la misma, se debe considerar tamaños máximos para la grava, arena que no contenga limos, arcillas, material orgánico, etc., y para ambos que sean agregados bien gradados.

En este tipo de obras se debe contar con buena calidad de materiales y se debe seguir con un lineamiento de especificaciones técnicas, sin embargo, nada de esto se puede verificar ya que no existió supervisión, no se sabe el tipo de grava que se utilizó, ni la arena, así como también se desconoce la dosificación del concreto.

En la Alcaldía no existen planos, diseños, especificaciones, presupuesto base para llevar una planeación, técnica y económicamente eficiente de tal manera de optimizar el tiempo y los recursos del estado.

### ***Análisis de costo***

La falta de planeación es un aspecto fundamental que hace que se encarezcan estas obras ya que ignoran procedimientos básicos como ser un costo y un diseño preliminar elaborado por un Ingeniero que establezca un parámetro de cuanto material, tiempo y dinero consumirá el proyecto.

El análisis contempla el presupuesto desglosado consideraron todos los costos directos. Asimismo se consideró utilidad y porcentaje de sobre acarreo.

Se revisó cada actividad por medio de fichas unitarias (las usadas por el FHIS) de la que se compone dicha obra, se realizó un análisis a través de las cantidades de obras medidas. Se utilizaron los precios de los materiales y mano de obra que imperaba en aquel sitio, utilizando los precios aprobados por la CHICO para el año en que se ejecutó la obra sumándole el acarreo del material en el caso que aplicaba.

Se elaboró un cuadro comparativo mostrando las diferencias de precios por metro cuadrado así en el total.

La obra está sobrevalorada ya que al realizar el análisis de costo se encontró diferencias negativas las cuales se detallan en la tabla siguiente.

### **PRESUPUESTO DESGLOSADO**

<b>PRESUPUESTO</b>						
<b>MERCADO MUNICIPAL</b>						
<b>CASCO URBANO</b>						
<b>AÑO DE EJECUCIÓN: 2007-2008</b>						
<b>Código</b>	<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Und</b>	<b>Cant</b>	<b>C.U.</b>	<b>Importe</b>
F013003	1	TRAZADO Y MARCADO	ml	78.68	L. 22.82	L. 1,795.85
F015003	2	RELLENO PARA NIVELACIÓN DEL PLANTEL	m³	274.56	L. 413.10	L. 113,420.74
F014006	3	EXCAVACIÓN	m³	8.3	L. 131.25	L. 1,089.38
F026010	4	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4#3, #2 @ 20 cm	und	6	L. 446.78	L. 2,680.66
F021001	5	MAMPOSTERÍA	m³	34.76	L. 1,149.41	L. 39,953.45
F031041i	6	SOLERA INFERIOR 20X20	ml	66.2	L. 270.88	L. 17,932.27
F031065	7	SOLERA INTERMEDIA 15X20	ml	66.2	L. 235.07	L. 15,561.46
F037014	8	VIGA EN VOLADIZO	ml	6	L. 371.09	L. 2,226.53
F035008	9	BATIENTE	ml	41.14	L. 133.81	L. 5,504.90
F032017	10	CASTILLOS 30x15	ml	67.6	L. 290.19	L. 19,616.70
F042017	11	PARED DE BLOQUE SIMPLE	m²	149.89	L. 276.22	L. 41,403.04
F082001	12	ESTRUCTURA DE TECHO METÁLICA	m²	301.44	L. 522.13	L. 157,390.45
F130018	13	LOSA MONOLÍTICA EN FACHADA	m²	11	L. 872.91	L. 9,602.03
F130005	14	ENCOFRADO DE LOSA	m²	11	L. 952.14	L. 10,473.54
F061018	15	TALLADO SE ELEMENTOS	ml	178.32	L. 51.14	L. 9,118.49
F072009	16	PISO MOSAICO	m²	243.1	L. 308.89	L. 75,089.98
F101020-I	17	PUERTA 2 HOJAS ABATIBLES LAMINA TROQUELADA	UND	3	L. 5,499.00	L. 16,497.00
F101010	18	VENTANAS DE BALCÓN	m²	40.32	L. 363.50	L. 14,656.32
		<b>MÓDULOS ANEXOS AL SALÓN</b>				
F013003	19	TRAZADO Y MARCADO	ml	46.78	L. 22.82	L. 1,067.74
F014006	20	EXCAVACIÓN	m³	12.89	L. 413.10	L. 5,324.86
F021001	21	MAMPOSTERÍA	m³	12.94	L. 1,149.41	L. 14,873.35
F031041	22	SOLERA INFERIOR	ml	46.78	L. 270.88	L. 12,671.78
F042017	23	PAREDES DE BLOQUE	m²	76.94	L. 276.22	L. 21,252.58
F032017	24	COLUMNAS 25X15	ml	25.27	L. 290.19	L. 7,333.05
F032018	25	CASTILLOS 15x15	ml	20.08	L. 176.10	L. 3,535.99
F031065	26	SOLERA INTERMEDIA	ml	33.96	L. 235.07	L. 7,982.89
F037014	27	VIGAS 25X20	ml	28.12	L. 371.09	L. 10,435.00
F081016	28	ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO	m²	57.42	L. 327.28	L. 18,792.21
<b>SUB TOTAL DE LA OBRA</b>						L.657,282.25
<b>UTILIDAD DEL CONTRATISTA 5%</b>						L.32,864.11
<b>TOTAL</b>						<b>L.690,146.36</b>
<b>MONTO INVERTIDO POR LA ALCALDÍA SEGÚN AUDITORÍA</b>						<b>L.1018,601.6</b>

COMPARACIÓN DE MONTOS SEGÚN COSTO DE LA ALCALDÍA VS COSTO AUDITORÍA						
Monto según Alcaldía L.	Área de construcción m <sup>2</sup>	Costo en lempiras por metro cuadrado de construcción según alcaldía	Monto valorado según auditor de proyectos del TSC	Costo lempiras por metro cuadrado de construcción	Diferencia costo l/m <sup>2</sup> de construcción para la alcaldía y costo l/m <sup>2</sup> de construcción para TSC	diferencia entre costo total de alcaldía y costo total del auditor de proyectos TSC
1018,601.60	322.75	3,156.01	690,146.36	2,138.33	-1,017.68	-328,455.24

### CONCLUSIONES

1. La obra está sobrevalorada ya que al realizar el análisis de costo de la obra, arroja diferencias en perjuicio de la Municipalidad y se detallan a continuación.

ETAPA DEL PROYECTO	COSTO SEGÚN ADITORIA	COSTO POR VALORACION	AÑO DE EJECUCION	DIFERENCIAS
Construccion Mercado Municipal, Casco Urbano	L. 1,018,601.60	L. 690,146.36	2007-2008	L. -328,455.24

2. La obra presenta las siguientes carencias técnicas:
  - La obra está parcialmente abandonada ya que solo un ala, de las tres existentes esta en uso y las restantes están a un nivel de construcción inhabitable.
  - Las alas abandonadas no tienen ningún procedimiento para proteger lo existente y evitar un acelerado deterioro ya que se encuentran castillos con varillas desprotegidas, dejándolas que el ambiente las corroa.

Se desconoce la calidad de los materiales pétreos y la dosificación del mortero que se ligó el bloque, ya que no se siguieron planos o especificaciones de ningún tipo.

#### **c) ANÁLISIS TÉCNICO: KÍNDER ARTURO ZAVALA**

La obra consiste en la construcción de un aula del Kínder Arturo Zavala y módulo de baños para el mismo, el cual se encuentra en el casco urbano.

En este tipo de proyecto es necesario que la supervisión se haga de manera regular al menos una vez por semana o por avance de actividad donde se lleven controles de calidad de obra y materiales.

No se encontraron informes de supervisión, informes de calidad tanto de materiales como de obra, así como tampoco estimaciones para los desembolsos de los avances, fotografías, etc., los cuales son un requisito para ejecutar una buena obra.

No existe bitácora en donde se hayan relatado los hechos trascendentes de la obra, de igual manera no se encontraron documentos que muestre que tipo de proceso se siguió para la contratación de la mano de obra ni los alcances del contrato.

Ya que no existe una planeación técnica, no existe un presupuesto base ni especificaciones, sumado a esto que no existen informes de supervisión por tanto es difícil evaluar la calidad de los materiales que se usaron, se desconocen las proporciones de la dosificación para cada elemento estructural.

El mortero y concreto para uso de colados en estructuras tales como vigas, castillos, soleras, columnas, pedestales, zapatas debe reunir los mínimos estándares de calidad de los agregados así como la dosificación de la misma, se debe considerar tamaños máximos para la grava, arena que no contenga limos, arcillas, material orgánico, etc, y para ambos que sean agregados bien gradados

En este tipo de obras se debe contar con buena calidad de materiales y se debe seguir con un lineamiento de especificaciones técnicas, sin embargo, nada de esto se puede verificar ya que no existió supervisión, no se sabe el tipo de grava que se utilizó, ni la arena, así como también se desconoce la dosificación del concreto.

En la Alcaldía no existen planos, diseños, especificaciones, presupuesto base para llevar una planeación, técnica y económicamente eficiente de tal manera de optimizar el tiempo y los recursos del estado.

### **Análisis de costo**

La falta de planeación es un aspecto fundamental que hace que se encarezcan estas obras ya que ignoran procedimientos básicos como ser un costo y un diseño preliminar elaborado por un Ingeniero que establezca un parámetro de cuanto material, tiempo y dinero consumirá el proyecto.

El análisis contempla el presupuesto desglosado consideraron todos los costos directos. Asimismo se consideró utilidad y porcentaje de sobre acarreo.

Se revisó cada actividad por medio de fichas unitarias (las usadas por el FHIS) de la que se compone dicha obra, se realizó un análisis a través de las cantidades de obras medidas. Se utilizaron los precios de los materiales y mano de obra que imperaba en aquel sitio, utilizando los precios que da la CHICO para el año en que se ejecutó la obra sumándole el acarreo del material en el caso que aplicaba.

Se elaboró un cuadro comparativo mostrando las diferencias de precios por metro cuadrado así en el total.

La obra está sobrevalorada ya que al realizar el análisis de costo se encontró diferencias negativas las cuales se detallan en la tabla siguiente.

### **PRESUPUESTO DESGLOSADO**

PRESUPUESTO						
KINDER ARTURO ZAVALA						
CASCO URBANO						
AÑO DE EJECUCIÓN: 2007-2008						
<b>código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Und</b>	<b>Cant</b>	<b>C.U.</b>	<b>Importe</b>	
F013003	TRAZADO Y MARCADO	ml	62.56	L. 22.82	L.	1,427.92
F015003	RELLENO PARA NIVELACIÓN DEL PLANTEL	m³	11.07	L. 413.10	L.	4,573.02
F014006	EXCAVACIÓN	m³	11.19	L. 131.25	L.	1,468.69
F026010	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4#3, #2 @ 20 cm	und	10	L. 446.78	L.	4,467.77
F021001	MAMPOSTERÍA	m³	22.51	L. 1,149.41	L.	25,873.19
F031041i	SOLERA INFERIOR 20X20	ml	29.65	L. 270.88	L.	8,031.60
F031065	SOLERA INTERMEDIA 15X20	ml	29.3	L. 235.07	L.	6,887.47
F037014	VIGA EN VOLADIZO	ml	1.73	L. 371.09	L.	641.98
F035008	BATIENTE	ml	5.64	L. 138.75	L.	782.57
F032018	CASTILLOS 15x15	ml	36.12	L. 178.67	L.	6,453.48
F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE	m²	62.99	L. 272.88	L.	17,188.77
F082001	ESTRUCTURA DE TECHO METÁLICA	m²	132.64	L. 525.87	L.	69,751.21
F130033	LOSA DE LIBRERO	ML	4.69	L. 604.43	L.	2,834.76
F061018	TALLADO SE ELEMENTOS	ml	158.37	L. 51.14	L.	8,098.34
F072009	PISO MOSAICO	m²	51.43	L. 308.89	L.	15,885.96
F121029	PUERTA ABATIBLE LAMINA TROQUELADA	UND	1	L. 2,581.57	L.	2,581.57
F101030	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GBL	1	L. 4,655.00	L.	4,655.00
F122015	VENTANA CELOSÍAS Y BALCÓN	m²	13.66	L. 904.49	L.	12,355.30

PRESUPUESTO						
KINDER ARTURO ZAVALA						
CASCO URBANO						
AÑO DE EJECUCIÓN: 2007-2008						
código	Concepto	Und	Cant	C.U.	Importe	
<b>MÓDULOS DE BAÑOS</b>						
F013003	TRAZADO Y MARCADO	ml	20.95	L. 22.82	L.	478.18
F014006	EXCAVACIÓN	m <sup>3</sup>	3.80	L. 131.25	L.	498.75
F015003	RELLENO MATERIAL SELECTO	m <sup>3</sup>	0.98	L. 413.10	L.	404.42
F021001	MAMPOSTERÍA	m <sup>3</sup>	1.84	L. 1,149.41	L.	2,114.91
F042017	PARED DE BLOQUE	m <sup>2</sup>	13.38	L. 272.88	L.	3,651.15
F032018	CASTILLOS 15x15	ml	16.00	L. 178.67	L.	2,858.69
F061010	REPELLO Y PULIDO	m <sup>2</sup>	26.78	L. 137.33	L.	3,677.69
F071003	ACERA	m <sup>2</sup>	2.67	L. 294.66	L.	786.74
F101010	PILA REPELLADA Y PULIDA	GBL	1.00	L. 1,398.50	L.	1,398.50
F081016	ESTRUCTURA DE TECHO ZINC Y MADERA	m <sup>2</sup>	12.13	L. 327.28	L.	3,969.86
<b>SUB TOTAL DE LA OBRA</b>					L.	213,797.49
<b>UTILIDAD DEL CONTRATISTA 5%</b>					L.	10,689.87
<b>TOTAL</b>					L.	<b>224,487.37</b>
<b>MONTO INVERTIDO POR LA ALCALDÍA SEGÚN AUDITORÍA</b>					L.	<b>257,800.00</b>

COMPARACIÓN DE MONTOS SEGÚN COSTO DE LA ALCALDÍA VS COSTO AUDITORÍA						
Monto según Alcaldía L.	Área de construcción m <sup>2</sup>	Costo en lempiras por metro cuadrado de construcción según Alcaldía	Monto valorado según auditor de proyectos del TSC	Costo lempiras por metro cuadrado de construcción	Diferencia costo l/m <sup>2</sup> de construcción para la alcaldía y costo l/m <sup>2</sup> de construcción para TSC	Diferencia entre costo total de alcaldía y costo total del auditor de proyectos TSC
257,800.00	69.41	3,714.16	224,487.37	3,234.22	-479.94	-33,312.63

### CONCLUSIONES

1. La obra está sobrevalorada ya que al realizar el análisis de costo de la obra, arroja diferencias en perjuicio de la Municipalidad y se detallan a continuación.

PROYECTO	COSTO SEGÚN ADITORIA	COSTO POR VALORACION	AÑO DE EJECUCION	DIFERENCIAS
Kinder Arturo Zavala	L. 257,800.00	L. 224,487.37	2007-2008	L. -33,312.63

2. La obra presenta las siguientes carencias técnicas:

- El módulo de baños se encuentra abandonado, la obra está a nivel de obra gris con techo, sin embargo no hay inodoros y la pila se encuentra inhabilitada.
- Se desconoce la calidad de los materiales pétreos y la dosificación del mortero que se ligó el bloque, ya que no se siguieron planos o especificaciones de ningún tipo.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA OBRAS INFRAESTRUCTURA.

Para la evaluación de las obras de infraestructura, se consideran varios criterios técnicos como procedimientos para la determinación del gasto, con esta combinación se obtiene la determinación del valor económico de la obra ejecutada, el cual es comparado con lo cancelado por la

Municipalidad al Contratista o en el caso de ser ejecutado por administración municipal se compara con el gasto realizado.

Dentro de los criterios técnicos que se utilizan para una evaluación, se encuentran:

1. Análisis de la tipología evaluada: se considera el tipo de obra, sus características, la zona y año en que se construyó, para crear un panorama o contexto claro y preciso de lo que se está evaluando.
2. Determinar el costo unitario de cada concepto: se considera el precio pagado por los insumos adquiridos así como el pago de mano de obra realizado, ambos se incluyen en las fichas de costo unitario correspondiente; dichas fichas poseen un análisis de costo que incluye los rendimientos por insumo utilizado para la ejecución de la actividad, así como el rendimiento de mano de obra por jornal diario. Dentro de este inciso se toma en consideración detalladamente, el insumo de la siguiente manera:
  - 2.1. Insumo adquirido: se determina si se utilizó en un 100%.
  - 2.2. Insumo utilizado: se determina cuanto se utilizó.
3. Análisis de costo determinado: se analizan el tipo de sobre costo lleva la obra, el cual puede ser:
  - Acarreo de insumos.
  - Utilidades del contratista, el cual es profesional o maestro de obra.
  - Imprevistos.
4. Determinación del costo de la obra: se realiza la elaboración de un presupuesto, incluido en cada obra evaluada, el valor de cada una de las actividades se compara con el precio pagado por la Municipalidad, donde la suma o resta de todas las actividades correspondientes arrojan un resultado que puede ser positivo o negativo, de ahí se determina si existe una responsabilidad o no. Este criterio se utiliza por norma internacional de evaluación de obras o presupuestos, los cuales poseen integrados todos los costos que intervienen en la tipología de la obra de acuerdo a lo realizado.

Dentro de los procedimientos realizados para una evaluación, se encuentran:

1. Revisión de documentación técnica: se analiza toda la documentación técnica existente o recopilada de cada una de las obras a evaluar, con el objeto de poder determinar el alcance, características físicas de la misma, así como el costo de la inversión realizada.
2. Evaluación de campo: se realiza la visita in situ, en la cual la obra es mostrada y explicada por un empleado de la Municipalidad asignado por el Alcalde, se realiza el levantamiento de la obra en un 100%, se recopila información física como ser dimensiones, calidad y estado de finalización, se listan los conceptos de obra utilizados para la ejecución de la misma, se consideran todos los elementos que intervienen en el desarrollo de cada concepto, los cuales son variables para cada una de ella y se comparan con los insumos encontrados en la documentación analizada..
3. Cálculo de cantidades de obra: se realiza conforme al levantamiento de obra realizado en campo, posteriormente es comparado con lo pagado al contratista.
4. Elaboración de presupuesto: se elabora el presupuesto final desglosado por actividades, integrando todos los criterios mencionados y procedimientos que dicta la norma para este tipo de evaluaciones.

Incumpliendo lo Establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto** Artículo 121, 122. Numeral 6, 7; y 125.

**Ley de Contratación del Estado** en su Artículo 5, 23, 97.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC- MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,354,516.47).**

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Incorporar en el Plan de Inversión las obras a ejecutar, las cuales deberán contar con un presupuesto base en donde detalle cada una de las actividades que conforman la obra y diseño preliminar con sus respectivas especificaciones técnicas, esto con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución, recursos técnicos y financieros necesarios, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución de los proyectos, verificando que estén apegados al presupuesto aprobado o evidenciar las modificaciones de los mismos.
- b) Solicitar apoyo a la Mancomunidad de los Municipios del Sur de La Paz (MANSURPAZ), Crear la Unidad Técnica Municipal (UTM) o contratar un Ingeniero Civil a medio tiempo para garantizar la correcta ejecución física y financiera de las obras públicas realizadas por la Municipalidad.

**2. FALTANTE DE EFECTIVO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS**

Al efectuar la determinación de saldo de Caja y Bancos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por el período del 12 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, después de analizar la totalidad de los ingresos, comprobantes de pagos y los saldos bancarios se comprobó que existe un faltante de efectivo debido a que las transacciones de pago se realizan en efectivo y no se registran en forma correcta y oportuna.

Responsables	período	Faltante de Efectivo (L)
Luis Beltrán Manzanarez (Alcalde Municipal) María Adriana Turcios (Tesorera Municipal)	Del 12/09/2007 al 28/02/2009	143,644.31
Luis Beltrán Manzanarez (Alcalde Municipal) Luz Elena Jiménez (Tesorera Municipal)	Del 01/03/2009 al 28/02/2010	257,220.16
Luis Beltrán Manzanarez (Alcalde Municipal) Ángel Levi Gutierrez (Tesorero Municipal)	Del 01/03/2010 al 30/09/2011	1,046,806.94
<b>Total</b>		<b>1,447,671.41</b>

**(Ver Anexo 5, página 82)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 58 numeral 1, 3 y 6; **Ley Orgánica de Presupuesto** en los Artículos 121, 122 incisos 2, 5, 6 y 7; 125.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-785-2013, a la señora María Adriana Turcios, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 07 de agosto de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-2744-2013, a la señora Luz Elena Jiménez, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-787-2013, al señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L1,447,671.41).**

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer mecanismos de control interno adecuados para la administración y uso de los ingresos o pagos efectuados por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras de la misma.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL TESORERO MUNICIPAL,**

Realizar los pagos por medio de cheques, llevar un control estricto del manejo de efectivo y de la documentación soporte de las transacciones de la Municipalidad, para lo cual debe utilizar libros auxiliares debidamente autorizados y foliados.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE ESTABLECE ESTA LEY.**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que la Municipalidad de Mercedes de Oriente; Departamento de La Paz, no realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al pago de dietas a los Regidores Municipales por asistencia a sesiones ordinarias de Corporación, ni por Servicios Profesionales y Técnicos detalle que se muestra a continuación:

**Corporación Municipal Período 2006- 2010**

Funcionarios	Cargo	Dietas Pagadas	12.5% Impto. S/R No Retenido	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Dominga Moreno	Regidor Nº 1	30,500.00	3,812.50	3099
Donaciana Jiménez	Regidor Nº 2	16,000.00	2,000.00	3103
José Santos Moreno Maldonado	Regidor Nº 3	14,000.00	1,750.00	3106
Lucas Maldonado Santos	Regidor Nº 4	31,500.00	3,937.50	3102
<b>TOTALES</b>		<b>92,000.00</b>	<b>11,500.00</b>	<b>11,500.00</b>

### Corporación Municipal Período 2010-2014

Funcionarios	Cargo	Dietas Pagadas	12.5% Impto. S/R No Retenido	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Fátima Nohemí Zavala	Regidor N° 1	38,000.00	4,750.00	3101
Héctor Alexander Barahona	Regidor N° 2	39,400.00	4,925.00	3104
José Inés Gutiérrez	Regidor N° 3	39,400.00	4,925.00	3100
Lelis Orlando García	Regidor N° 4	39,400.00	4,925.00	3105
<b>TOTALES</b>		<b>156,200.00</b>	<b>19,525.00</b>	<b>11,500.00</b>

### Contratos de servicios profesionales y técnicos

Fecha	Valores Pagados a Contratistas (L)	12.5% No Retenido (L)
Año 2007	1,246,518.40	155,814.80
Año 2008	2,928,410.42	366,051.30
Año 2009	77,350.00	9,668.75
Año 2010	544,070.00	68,008.75
Año 2011	80,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,876,348.82</b>	<b>609,543.60</b>

(Ver Anexo 6, página 83)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** Artículo 22 y 50 (Reformado) párrafo cuarto y quinto.

Sobre el particular el 08 de diciembre de 2011, en Conferencia de Salida se aceptó la deficiencia argumentando desconocimiento de este procedimiento y agregando que lo harán de ahora en adelante.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-785-2013, a la señora María Adriana Turcios, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 14 de agosto de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-2906-2013, a la señora Luz Elena Jiménez, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-787-2013, al señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L640,568.60)**.

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Es de hacer notar que se hizo del conocimiento dicho incumplimiento a Ley del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente a la no retención del 12.5% al pago de dietas, los señores Regidores de la Corporación 2006-2010 y 2010-2011, se presentaron a cancelar la responsabilidad determinada en dicho concepto, en la oficina del Tribunal Superior de Cuentas, sumando la cantidad de L31,025.00, por lo que la responsabilidad queda con un saldo de L609,543.60, por no retener el impuesto sobre los Servicios Profesionales y Técnicos.

### **RECOMENDACIÓN No. 4** **AL TESORERO MUNICIPAL**

- a) Efectuar los pagos por la prestación de Servicios Profesionales y Técnicos, aplique la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Incluir en los contratos de construcción de obras la descripción de los costos y el margen de utilidad para aplicar las retenciones correspondientes.
- c) En el caso de que los contratistas estén bajo el régimen de pagos a cuenta estos deberán presentar constancia de la DEI y copia del último impuesto pagado.
- d) Realizar la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

#### **4. LOS VIÁTICOS NO SE LIQUIDAN Y NO CUENTAN CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMPLETA.**

Al revisar el rubro de Servicios No Personales en el área de viáticos se comprobó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, ha otorgado viáticos a sus funcionarios y empleados municipales que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, se comprobó que dichas asignaciones no son liquidadas por los beneficiarios ya que no presentan comprobantes de las labores realizadas o documentación que compruebe y justifique el gasto efectuado, en algunos casos se anexa la factura de hotel lo cual no es significativa que efectivamente esté relacionada a una labor municipal ya que no cuentan con informes de actividades realizadas por cada asignación, incumpliendo el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Viaje aprobado por la Corporación Municipal y entro en vigencia mediante acta No. 11 de fecha 15 de junio de 2010. Ejemplo.

A continuación se presenta un resumen de viáticos del período sin documentación soporte:

AÑO	VALOR (L)	OBSERVACIONES
2007	3,700.00	No se adjunta documentación suficiente que evidencie la actividad realizada y que esta sirva de soporte para efectuar los pagos correspondientes.
2008	5,930.00	
2009	2,540.00	
2010	25,223.00	
2011	28,620.00	
<b>Sub Total</b>	<b>66,013.00</b>	

(Ver Anexo 7, página 84)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto** en su Artículo 125; **Decreto ejecutivo 0696**, Artículo 37; **Reglamento de Viáticos del Poder Ejecutivo** **Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Viaje** de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de la Paz, en los Artículos 4 inciso d y e; 7, 9, 14, 18, 19 y 22; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC – NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 46-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-785-2013, a la señora María Adriana Turcios, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 07 de agosto de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-2744-2013, a la señora Luz Elena Jiménez, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-787-2013, al señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL TRECE LEMPIRAS (L66,013.00)**.

**RECOMENDACIÓN No. 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Identificar y Someter ante la Corporación Municipal los ajustes al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, para estar acorde a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011, en su Artículo 138, que estipula que este tipo de Reglamento se debe aprobar en base al Reglamento de Viáticos del Poder Ejecutivo, cuya escala debe estar en función de la capacidad económica de la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No. 6**  
**AL TESORERO MUNICIPAL**

Exigir la liquidación de las asignaciones de viáticos que se les otorgue a los funcionarios y empleados Municipales y aplicar en forma inmediata el Reglamento de Viáticos vigente, aprobado por la Corporación Municipal.

**5. ORDEN DE PAGO SIN LA SUFICIENTE Y ADECUADA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

Al revisar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza se constató que la Municipalidad de Mercedes de Oriente; Departamento de La Paz, mediante orden de pago de fecha 07 de mayo de 2010, realizó el pago por la cantidad de L27,100.00 por la liquidación de gastos de supervisión PIM-ERP 2007, a la Mancomunidad de los Municipios del Sur de La Paz (MANSURPAZ) de lo cual solo adjuntan un recibo, sin dejar evidencia ni informes del trabajo realizado. **(Ver Anexo 8, página 85)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica de Presupuesto** en su Artículo 121, 122 numeral 2, 6 y 7, 125;

**Ley de Municipalidades**, Artículo 58 numeral 1;

**Marco Rector del Control de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno: **TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 46-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-787-2013, al señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIEN LEMPIRAS (L27,100.00)**.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL TESORERO MUNICIPAL**

Adjuntar los informes, contratos y otra documentación soporte a las órdenes de pago como evidencia de la recepción y aceptación de los servicios contratados.

**6. PAGO INDEBIDO EN DERECHOS LABORALES**

Al revisar el rubro de Servicios Personales se comprobó que se realizaron pagos de prestaciones laborales a las Ex Tesoreras Municipales, quienes se presentaron a las oficinas de la Secretaría de Trabajo para que les realizaran el cálculo de sus Prestaciones Laborales sin presentar la nota de despido y sin hacer las aclaraciones respectivas sobre su situación laboral, fue así que se presentaron los siguientes casos:

a) A la Sra. María Adriana Turcios, previo a su despido ya se le habían cancelado las vacaciones y aguinaldo (décimo tercer mes) del período 2008 y se le volvieron a pagar en la liquidación de prestaciones laborales, cuando lo procedente era cancelarle la diferencia por el ajuste al salario mínimo por esos conceptos.

b) A la señora Luz Elena Jiménez, se le canceló un bono educativo, lo cual no procede según Decreto No. 43-97 ya que la municipalidad no tiene más de quince empleados.

Nombre	Cargo	Pago Indebido	Cantidad Pagada (L)
María Adriana Turcios	Ex Tesorera Municipal	Vacaciones y Décimo Tercer Mes	3,574.18
Luz Elena Jiménez	Ex Tesorera Municipal	Bono Educativo	1,501.43
<b>TOTAL</b>			<b>5,075.61</b>

**(Ver Anexo 9, página 86)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica de Presupuesto** en su Artículo 121, 122 numeral 2, 6 y 7, 125;

**Ley de Municipalidades**, Artículo 58 numeral 1;

**Marco Rector del Control de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno: **TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 46-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-785-2013, a la señora María Adriana Turcios, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 07 de agosto de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-2744-2013, a la señora Luz Elena Jiménez, Ex Tesorera Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular, en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-787-2013, al señor Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **CINCO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L5,075.61)**.

### **RECOMENDACIÓN No. 8** **AL TESORERO MUNICIPAL**

Calcular y verificar el pago de los derechos laborales a cada empleado que cese en el ejercicio de su cargo y adjuntar a la orden de pago toda la documentación soporte referente a la cancelación de las prestaciones laborales.

## **7. COMPRA DE TERRENO SIN REALIZAR AVALÚO POR LA COMISIÓN DE BIENES NACIONALES.**

Al evaluar el rubro Propiedad Planta y Equipo, se constató que la municipalidad adquirió varios terrenos que no reúnen los requisitos para construir las lagunas de oxidación del proyecto de Alcantarillado Sanitario que se realizará en el municipio, la municipalidad no solicitó a la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el nombramiento de la comisión de Avalúo como lo exige la ley, para determinar si estos terrenos satisfacen las necesidades del proyecto y si el costo es razonable.

Fecha	Ubicación	Costo (L)
18/03/2010	Casco Urbano	300,000.00
15/03/2011	Casco Urbano	106,000.00

**(Ver Anexo 10, página 87)**

Incumpliendo lo establecido en el **Decreto 274-2010**, Artículos 4, 7, 10, 11.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ocasiona gastos innecesarios a la municipalidad por no realizar los estudios correspondientes.

### **RECOMENDACIÓN No. 9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a realizar la compra de bienes muebles e inmuebles por montos significativos deberá Solicitar a la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de finanzas, que nombre una comisión evaluadora para justipreciar y verificar el bien que desea adquirir la Municipalidad cumple con todos los requisitos legales para realizar la compra.

## **8. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al analizar las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, como se muestra a continuación:

Años	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (5%) (L)	Gastos de Funcionamiento que Debieron Ejecutarse (L)	Gasto de Funcionamiento Ejecutados (L)	Exceso Gastado (L)	Exceso Porcentual
2007	17,968.00	2,503,001.00	286,682.32	455,351.66	<b>-168,669.34</b>	<b>59%</b>
2008	39,891.16	3,348,863.03	358,821.00	729,359.71	<b>-370,538.71</b>	<b>103%</b>
2009	120,107.94	3,297,931.04	401,857.87	790,001.60	<b>-388,143.73</b>	<b>97%</b>

Años	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (5%) (L)	Gastos de Funcionamiento que Debieron Ejecutarse (L)	Gasto de Funcionamiento Ejecutados (L)	Exceso Gastado (L)	Exceso Porcentual
2010	123,538.81	5,708,070.13	930,333.81	806,594.28	123,739.53	-13%
<b>Total</b>	<b>301,505.91</b>	<b>14,857,865.20</b>	<b>1,977,695.00</b>	<b>2,783,307.25</b>	<b>-805,612.25</b>	<b>41%</b>

(Ver Anexo 11, página 88)

(\*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 60% establecido según Ley de Municipalidades, más el 10% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículos 91 y 98 numerales 2 y 6.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

**RECOMENDACIÓN No. 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se realice lo siguiente:

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.



## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

## HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, Servicios No Personales, Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios, Propiedad Planta y Equipo, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

### 1. BONOS DEL ESTADO PENDIENTES DE CAMBIO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos se detectó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente no había efectuado el canje por efectivo de los Bonos emitidos por el Estado como pago por incremento a las transferencias del Gobierno Central a las Municipalidades, los cuales fueron entregados a las Municipalidades a través de certificados emitidos por el Banco Central de Honduras, lo que constituyen valores en especie por la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,039,574.60)**, los cuales deberán ser analizados y verificados en una posterior auditoría. **(Ver Anexo 12, página 89)**

Tegucigalpa, MDC., 11 de noviembre de 2013

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades



## **CAPÍTULO VIII**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

#### **A. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS**

## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### 1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORME DE AUDITORÍA REALIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al evaluar el rubro de Seguimiento de las .Recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas mediante informe No. 110-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 11 de septiembre del 2007, se constató que en fecha 09 de octubre de 2007, en Conferencia de Salida se notificó y discutió el informe preliminar de la auditoría, donde se dieron a conocer que varios hallazgos, de los cuales catorce (14) mantienen su condición ya que no se aplicaron las recomendaciones emitidas por este ente contralor.

Nº	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1.	<b><u>NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN No.1</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Proceder a gestionar la aprobación de un fondo de caja chica para realizar gastos menores el cual antes de su puesta en vigencia, deberá ser reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal. Según lo establece la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) No. 131-01 Fondos de Caja Chica.
2.	<b><u>NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y ESPECIES MUNICIPALES.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 2</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Asignar una persona para que realice arquezos sorpresivos de los fondos y especies por lo menos una vez al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada. Según lo establece la Norma Técnica de Control Interno. NTCI No. 131-05 Arquezos Sorpresivos
3.	<b><u>NO SE CONSIGNA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO NI EL PROPÓSITO EN ALGUNAS COMPRAS DE COMBUSTIBLES;</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 3</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Dar instrucciones a la Tesorera Municipal para que en todas las compras de combustible deba consignar en las facturas el número de placa o la descripción del vehículo, y en la orden de pago especifique el destino del mismo. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI No 140-01 Sistema de Registro.
4.	<b><u>NO SE LLEVAN CONTROLES Y REGISTROS ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y EN PROCESO.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 4</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Ordenar a todos los departamentos involucrados en el proceso de realización de obras públicas agrupar toda la información y documentación en un solo expediente, el que deberá contener todo el proceso de la obra desde la publicación de las bases hasta la culminación del mismo. Según lo establecen las Normas de Control Interno NTCI No.133-01 Sistema de Registro.
5.	<b><u>NO EXISTE SECUENCIA EN LAS ORDENES DE PAGO EMITIDAS, ASIMISMO NO SE LE CONSIGNA EL OBJETO DEL GASTO Y CONTIENEN BORRONES, MANCHONES Y NO TODAS SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 5</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Instruir a la Tesorera Municipal, para que se lleve una secuencia numérica y cronológica en las órdenes de pago, asimismo se le debe consignar el objeto del gasto, deben de estar firmadas por el Alcalde Municipal y no contener borrones y manchones. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI No. 124-02 Diseño y Control de Formularios.

Nº	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
6.	<b><u>NO EXISTE UN DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS, DONACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 6</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Dar instrucciones al Alcalde Municipal, para que todo ingreso proveniente de subsidios, donaciones, transferencias y otros se registren en un detalle que contenga al menos; fecha que se recibió el ingreso, tipo de institución, valor, entre otros. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No. 139-01 Sistema de Registro.
7.	<b><u>NO EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 7</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Implementar un manual de procedimientos específicos para la selección y control de asistencia del personal, que consigne por lo menos aspectos relacionados con la selección, contratación y remuneración del personal. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI No. 125-02. Selección de Personal.
8.	<b><u>NO EXISTE UNA SUPERVISIÓN ADECUADA Y CONTINUA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA MUNICIPALIDAD.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 8</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Se debe establecer y mantener una supervisión constante de las labores que realiza el personal, de tal forma que se evalúe el trabajo encomendado a sus subordinados. Asimismo se debe asegurar la comprensión de las tareas encomendadas proporcionando las directrices. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI No. 123-04. Supervisión
9.	<b><u>NO EXISTE UN REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD COMO SER: TERRENOS, EDIFICIOS MUNICIPALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.</u></b>	<b><u>RECOMENDACION N° 9</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Se debe mantener registros de activos fijos que permitan su correcta clasificación y control según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno NTCI 136-04 Inventario físico de Bienes.
10.	<b><u>NO EXISTE UN DETALLE POR EL DESTACE DE GANADO MAYOR Y MENOR.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 10</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Se debe llevar un detalle del destace de ganado mayor y menor diariamente considerando aspectos como los siguientes; • Cantidad de destace de ganado mayor y menor • Fecha del destace de ganado mayor y menor. • Valor pagado por el ganado mayor y menor Según lo establecen la Normas Técnicas de Control Interno NTCI. No 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.
11	<b><u>LOS TESOREROS MUNICIPALES NO PRESENTARON LA CAUCIÓN A QUE ESTÁN OBLIGADOS.</u></b>	<b><u>RECOMENDACION N° 1</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Exigir a la Tesorera Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad tal como lo dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento.
12	<b><u>EL CÁLCULO Y COBRO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS BIENES INMUEBLES E IMPUESTO PECUARIO NO ES APLICADO SEGÚN LA LEY DE MUNICIPALES;</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 2</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b>  Dar instrucciones al Alcalde Municipal, que el cálculo y cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto Sobre Industria Comercios y Servicio e Impuesto Pecuario se efectúe de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
13	<b><u>NINGUNA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS ESTA RESPALDADA POR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES;</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 5</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b> Cumplir con los procedimientos legales sobre compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica en su Artículo 33, párrafo quinto en cuanto a las cotizaciones que se deben realizar.

Nº	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
14	<b><u>NO EXISTEN TODAS LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS COMERCIOS Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES;</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN Nº 9</u></b> <b><u>ALA TESORERA MUNICIPAL</u></b> Dar instrucciones a quien corresponda que debe custodiar todas las declaraciones en concepto del Impuesto Sobre Industrias Comercios y Servicios e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles ya que estas son la base para efectuar el cálculo de estos Impuestos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 79.

Sobre el particular en Conferencia de Salida se manifestó “que se han subsanado algunas y se trabaja en las que aún quedan por subsanar”.

Sobre el particular, en 12 de diciembre de 2011, se entregó el oficio N° 44-2011-TSC-MMO, al señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, también en fecha 21 de febrero de 2013, se envió por correo electrónico, el oficio No. Presidencia/TSC-784-2013, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 14 de agosto de 2013, se envió el oficio No. Presidencia/TSC-2903-2013, a la señora Dominga Moreno, quien se desempeñó como Primer Regidor, en la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 14 de agosto de 2013, se envió el oficio No. Presidencia/TSC-2905-2013, a la señora Donaciana Jiménez, quien se desempeñó como Regidor Segundo, en la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 14 de agosto de 2013, se envió el oficio No. Presidencia/TSC-2907-2013, al señor José Santos Moreno Maldonado, quien se desempeñó como Regidor, Tercero en la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 14 de agosto de 2013, se envió el oficio No. Presidencia/TSC-2904-2013, al señor Lucas Maldonado Santos, quien se desempeñó como Regidor Cuarto, en la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado la gestión de la administración municipal, reiterándose deficiencias determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, ameritando la aplicación de lo establecido en el Reglamento respectivo.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Elaborar un plan de acción que contenga los procedimientos y actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 048-2006-DASM-CFTM, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

- b) Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 14 de agosto de 2013

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades